

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, Fecha 07 de octubre de 2020.

Señores

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

REFERENCIA: Convocatoria Pública, Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS A TRAVÉS DE BONOS ALIMENTARIOS REDIMIBLES, DESTINADOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES AFECTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de **INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.**, por medio de la presente presentamos Propuesta en desarrollo de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** adelantada por el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS A TRAVÉS DE BONOS ALIMENTARIOS REDIMIBLES, DESTINADOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES AFECTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.**

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos en las siguientes manifestaciones:

- Que ninguna otra persona o Entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato, y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de la Convocatoria Pública, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos documentos.
- Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del Contrato, incluidos los riesgos ambientales.
- Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Convocatoria Pública, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la ejecución.
- Que los documentos que presento con la Propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- Que a solicitud del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.
- Que la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica están adjuntas a la presente comunicación.
- Que la Propuesta Económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato y que en consecuencia, de resultar Contratista no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta seleccionado.

- Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S., manifiesto que, en caso de resultar seleccionado, me obligo incondicionalmente a suscribir el Contrato, y ejecutarlo en los términos y condiciones de la Convocatoria Pública.
- Que, en caso de resultar seleccionado, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en la Convocatoria Pública.
- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto mi aceptación para ser notificado de todas las actuaciones derivadas del presente proceso (precontractuales, contractuales y postcontractuales), siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado seguidamente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibiré notificaciones en el siguiente correo electrónico o dirección en:

Correo electrónico	cramirez@megatiendas.com.co ishernandez@megatiendas.co
Ciudad	Cartagena
Dirección	Barrio Prado Diagonal 21 #30-238 Av. Crisanto Luque
Teléfono	6933070 extensión 1122

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que: **a)** no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y de más disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según la ley aplicable; **b)** no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; **c)** no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999; **d)** no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; **e)** no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente,



CAMILO RAMÍREZ CASTAÑO

C.C. 1.017.183.057

Representante Legal- INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

Nit.:900.383.385-8

Recibo No.: 0007433276

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjaTjfclihbajSDl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.
Sigla: INVERCOMER
Nit: 900383385-8
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-277842-12
Fecha de matrícula: 17 de Septiembre de 2010
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 18 de Marzo de 2020
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 21 30 238 BRR EL PRADO
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: cramirez@megatiendas.com.co
magarcia@megatiendas.co
Teléfono comercial 1: 6933070
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Dirección para notificación judicial: Diagonal 21 30 238 Barrio el Prado
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 07/10/2020 - 7:43:04 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjaTjfc1ihbajSDl

Correo electrónico de notificación: cramirez@megatiendas.com.co
hvega@megatiendas.co
Telefono para notificación 1: 6933070
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 26 de Junio de 2010, otorgado por el accionista en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de Septiembre de 2010 bajo el número 67,992 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyo una sociedad comercial por acciones simplificadas denominada:

INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades mercantiles: 1) La compra y venta de toda clase de productos alimenticios y no alimenticios, de consumo masivo, procesados y sin procesar, de origen industrial o agrícola, nacional o extranjero, para lo cual podrá la sociedad importar o exportar los mismos. 2) La compra y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el territorio nacional o en el exterior. 3) La explotación mercantil de las fuerzas y recursos de la naturaleza, como el ejercicio de la actividad agropecuaria. 4) La adquisición de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, con el fin de usarlos y/o usufructuarios, a cualquier título, como arrendamiento y/o comodato, etc., así como también la entrega de los referidos bienes a terceros con los mismos fines e idénticos o similares títulos. 5) La participación de la sociedad como socia o accionista en otras de cualquier tipo social. 6) La realización de todo tipo de operaciones crediticias, de adquisición o concesión, bien sea con entidades de esta índole o con particulares, para lo cual podrá la sociedad realizar toda clase de operaciones o actos jurídicos con títulos valores, como el otorgamiento, la aceptación, el endoso de los mismos etc., y realizar los contratos a los que hubiere lugar para tal fin. 7) La Sociedad podrá realizar la compra y venta de todo tipo de productos para servicios de telefonía, incluyendo recargas, datos

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 07/10/2020 - 7:43:04 AM

Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjaTjfclihbajSDl

móviles, etc., 8) La realización de actividades de telecomunicaciones alámbricas, inalámbricas, satelitales, y otras actividades de telecomunicaciones. 9) La sociedad podrá celebrar convenios de recaudos y pagos por cuenta y a nombre de terceros y/o de entidades que a su vez han celebrado convenios con otras entidades para la entrega de dinero a beneficiarios designados por esas entidades como es el caso de la entrega de subsidios. 10) La Sociedad podrá realizar el recaudo por la prestación de servicios de telefonía. 11) La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y 12) Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL	
AUTORIZADO	\$6.000.000.000,00	6.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$650.000.000,00	650.000	\$1.000,00
PAGADO	\$650.000.000,00	650.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebra. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y con tratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento legal: Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjaTjfclihbajSDl

de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. En cualquier caso, la sociedad solo será avalista o fiadora cuando lo decida la Asamblea General de Accionistas. La sociedad podrá tener o designar a uno o varios Representantes Legales Principales o suplentes, quienes actuaran en cualquier tiempo en representación de la sociedad en los asuntos que le sean puntualmente encargados por la Asamblea General de Accionistas o con plenas facultades con sujeción a los presentes estatutos y la ley.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	GUILLERMO LEON RAMIREZ JIMENEZ DESIGNACION	C 70.101.859

Por Documento Privado del 26 de Junio de 2010, otorgado por accionista en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de Septiembre de 2010 bajo el número 67,992 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CAMILO RAMIREZ CASTAÑO DESIGNACION	C 1.017.183.057
-------------------------------	---------------------------------------	-----------------

Por Acta No. 032 del 17 de Octubre de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Octubre de 2018 bajo el número 144,315 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LGAL PRINCIPAL	KAREN PAOLA RAMIREZ MOLANO DESIGNACION	C 1.047.432.363
------------------------------	---	-----------------

Por Acta No. 033 del 29 de Noviembre de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Diciembre de 2018, bajo el No. 145,237 del libro IX del Registro Mercantil.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ORLANDO RAFAEL PEREZ BALDRICH DESIGNACION	C 12.271.311

Por Acta No. 034 del 20 de Junio de 2020, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Julio de 2020 bajo el número 159,064 del Libro IX del Registro Mercantil.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjaTjfcIihbajSDl

REVISOR FISCAL SUPLENTE MARISOL DE JESUS ELLES C 30.775.125
MESTRE
DESIGNACION

Por Acta No. 034 del 20 de Junio de 2020, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Julio de 2020 bajo el número 159,064 del Libro IX del Registro Mercantil.

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: Escritura Pública Nro.: 0920 Fecha: 2019/07/17
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: OSCAR ALBERTO ALZATE GARCIA
Identificación: 15441643
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/07/25 Libro: 5 Nro.: 3031

Facultades del Apoderado: Se CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Sr. OSCAR ALBERTO ALZATE GARCIA, quién se identifica con la de ciudadanía número 15441643 con domicilio en esta ciudad, para que en nombre y representación de la(s) empresa(s) arriba nombrada(s) ejecute, lleve a cabo y realice los actos jurídicos lícitos relacionados con las obligaciones y derechos que nos asisten y en especial los que a continuación se especifican: a) ADMINISTRACIÓN: Para que administre los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los PODERDANTES dentro del giro normal de tales negocios y acorde a su objeto social en lo que corresponde a las empresas y establecimientos de comercio, celebre contratos de trabajo o de por terminado los que existen, conforme a la ley laboral. b) VENTAS: Para adquirir y vender las mercancías de las empresas ya descritas, dentro del giro normal de su objeto social. c) RATIFICAR: Para que ratifique en nombre de los PODERDANTES contratos que vengán en curso con antelación del presente Poder. d) GARANTÍAS: Para que exija a los deudores del PODERDANTE aseguren las obligaciones que tengan a su favor, así como constituir las garantías de las obligaciones que existan o se contraigan en nombre de estos. e) PAGOS: Para que pague a los acreedores de los PODERDANTES y hagan con ellos las transacciones que resulten más convenientes y necesarias para las empresas. f) COBROS: Para que judicial o extrajudicialmente cobre y reciba el valor de los créditos que se adeuden a los PODERDANTES, expida recibos y haga las cancelaciones correspondientes. g) CUENTAS: Para que exija cuentas, las apruebe o impruebe, reciba y pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso. l) REPRESENTACIÓN: Para que represente a los PODERDANTES ante cualquier corporación, banco, entidad, autoridad o funcionario de la rama legislativa, ejecutiva, administrativa o judicial y sus organismos vinculados o adscritos, ya sean del orden nacional, departamental o distrital (municipal), así mismo ante entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios, y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjaTjfclihbajSDl

en fin para que atienda cualquier requerimiento, sanción, demanda, denuncia, petición, diligencia, proceso o queja que se le formule, así como para que sea quien en cualquier momento formule petición, reclamación, actuación, sanción, diligencia o proceso, sea como sujeto pasivo, demandante, querellante, demandado o querellado y/o coadyuvante de cualquiera de las partes, o para iniciar y seguir hasta su terminación Los procesos que sean del caso y para constituir prueba judicial o extrajudicialmente, audiencias de conciliación, actos jurídicos, resolver diferencias y actuaciones respectivas, quedando facultado para otorgar y/o revocar los poderes que se requieran a los profesionales del derecho (abogados) y lo de la contaduría pública (contadores públicos) según sea el caso. j) CENTROS DE CONCILIACION Y TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: 3 Para que promueva o se someta a la decisión de conciliadores y árbitros conforme a la ley con el fin de resolver las controversias susceptibles de conciliación y transacción relativas a los derechos y obligaciones de los PODERDANTES y para que los represente en donde sea necesario incluyendo el proceso arbitral o judicial. k) DESISTIMIENTO: Para que desista de los procesos, reclamaciones y gestiones en que intervenga a nombre de los PODERDANTES, de los recursos que en ellos se interpongan y de los incidentes que se promuevan. l) CONCILIAR Y TRANSIGIR: Para que concilie y transija pleitos o diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de los PODERDANTES. ll) GENERAL: En general, para que asuma la personería de los PODERDANTES cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso queden sin representación en defensa de sus negocios y/o derechos. Así mismo, para que participe y nos represente en todas las empresas o sociedades donde seamos accionistas, tengamos cuotas o interés y haga valer nuestros derechos con voz y voto en las juntas directivas, asambleas ordinarias y extraordinarias que se convoquen o que de acuerdo a su criterio y normas estatutarias convoque.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No.	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
14	06/10/2015	Asamblea de Accionistas	109,321	07/06/2015
17	06/30/2015	Asamblea de Accionistas	115,997	07/15/2015
032	10/17/2018	Asamblea de Accionistas	144,314	10/22/2018

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 4711
Actividad secundaria: 4631
Otras actividades: 4723

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjaTjfclihbjSDl

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: MEGATIENDAS EXPRESS
Matrícula No.: 09-182511-02
Fecha de Matrícula: 11 de Junio de 2003
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Diagonal 21 30 238
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre: MEGATIENDAS EXPRESS BAZURTO
Matrícula No.: 09-227850-02
Fecha de Matrícula: 01 de Marzo de 2007
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CALLE 30 No. 27-119
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre: SUPER MERKOS
Matrícula No.: 09-230484-02
Fecha de Matrícula: 04 de Mayo de 2007
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CL 30 No27-119
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre: MEGATIENDAS EXPRESS SAN FERNANDO
Matrícula No.: 09-321369-02
Fecha de Matrícula: 01 de Noviembre de 2013
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: AV TRONCAL DE OCCIDENTE CL 31 No 83B
104
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre: MEGATIENDAS EXPRESS EL CABRERO
Matrícula No.: 09-326569-02
Fecha de Matrícula: 26 de Febrero de 2014
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: AVE SANTANDER CLLE 40 #41-40 CC EL
CABRERO PLAZA L-4, EL CABRERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjaTjfclihbajSDl

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre: MEGATIENDAS EXPRESS TURBACO
Matrícula No.: 09-326570-02
Fecha de Matrícula: 26 de Febrero de 2014
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: AVE TRONCAL DE OCCIDENTE URB LA GRANJA
Municipio: TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre: MEGATIENDAS EXPRESS LA MARIA
Matrícula No.: 09-326571-02
Fecha de Matrícula: 26 de Febrero de 2014
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CRA 30 #44-53 (ESQUINA) LA MARIA
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre: MEGATIENDAS EXPRESS AVENIDA PEDRO DE HEREDIA
Matrícula No.: 09-327586-02
Fecha de Matrícula: 18 de Marzo de 2014
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: AVENIDA PEDRO DE HEREDIA CALLE 31 No 46-30
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre: MEGATIENDAS EXPRESS OLAYA
Matrícula No.: 09-332154-02
Fecha de Matrícula: 08 de Julio de 2014
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: AV. PEDRO ROMERO CL 31 D # 60-60 ESQUINA BARRIO OLAYA
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre: MEGATIENDAS EXPRESS EL SOCORRO
Matrícula No.: 09-346947-02
Fecha de Matrícula: 06 de Julio de 2015
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CARRERA 76 # 21-125 LOTE 1 Y 2 B. EL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjaTjfclihbajSDl

Municipio: SOCORRO
CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre: MEGATIENDAS CRESPO
Matrícula No.: 09-363905-02
Fecha de Matrícula: 06 de Julio de 2016
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CALLE 70 # 2-57 CRESPO
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre: MEGATIENDAS BOCAGRANDE
Matrícula No.: 09-367417-02
Fecha de Matrícula: 22 de Septiembre de 2016
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CALLE 5A # 3-29 Y 5A # 3-31, BARRIO
BOCAGRANDE
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre: MEGATIENDAS ARJONA
Matrícula No.: 09-367587-02
Fecha de Matrícula: 27 de Septiembre de 2016
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: PLAZA PRINCIPAL No. 41-29 BARIO EL
PRADO
Municipio: ARJONA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre: MEGATIENDAS AVENIDA PASTRANA
Matrícula No.: 09-367588-02
Fecha de Matrícula: 27 de Septiembre de 2016
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CRA 15 # 23-58 AVENIDA PASTRANA
Municipio: TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre: MEGATIENDAS TORICES
Matrícula No.: 09-367987-02
Fecha de Matrícula: 04 de Octubre de 2016
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: BARRIO TORICES SECTOR PASEO BOLIVAR
MZ 10 CASA 1A # 3 Y 8 - 2B

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjaTjfcclihbajSDl

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre: MEGATIENDAS CAMPESTRE
Matrícula No.: 09-369861-02
Fecha de Matrícula: 23 de Noviembre de 2016
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CLLE 15 TRANSVERSAL 5A LOTES 6,7,8,9
Y 10 URB EL CAMPESTRE
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre: MEGATIENDAS MIO PLAZA
Matrícula No.: 09-386473-02
Fecha de Matrícula: 23 de Noviembre de 2017
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: LA CORDIALIDAD, TRANSVERSAL 54,
SECTOR DOÑA MANUELA BARRIO LA
CAROLINA
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre: MEGATIENDAS SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
Matrícula No.: 09-422823-02
Fecha de Matrícula: 06 de Septiembre de 2019
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 35 101 35 BRR SAN JOSE DE LOS
CAMPANOS
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjaTjfclihbajSD1

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$385,769,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4711

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona, a la fecha y hora de su expedición.

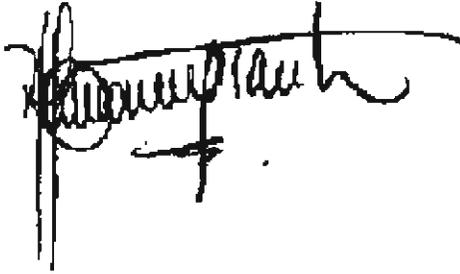
De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjaTjfclihbajSD1

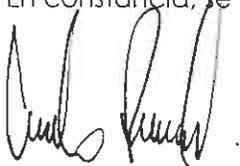


FORMATO 3 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

CAMILO RAMIREZ CASTAÑO identificado con la C.C N° **1.017.183.057** en mi condición de Representante Legal de **INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.**, identificada con **NIT 900.383.385-8**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de la recepción de las ofertas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ORLANDO RAFAEL PEREZ BALDRICH, identificado con C.C. **12.271.311**, y con Tarjeta Profesional No. **38.182** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.** identificada con **NIT 900.383.385-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de la recepción de las ofertas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Cartagena, a los siete (7) días del mes de octubre de 2020.



CAMILO RAMÍREZ CASTAÑO
C.C. 1.017.183.057
Representante Legal- **INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.**
Nit.:900.383.385-8



ORLANDO RAFAEL PEREZ BALDRICH
C.C. 12.271.311
T. P No. **38.182** de la Junta Central de Contadores de Colombia
Revisor Fiscal- **INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.**
NIT 900.383.385-

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

38182-T



**ORLANDO NIETO
PEREZ BAUDRICH**

C.C. 12.281.511

**RESOLUCION INSCRIPCION 888
UNIVERSIDAD DE ORIENTE**

FECHA 17-11-94

República

80245973

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con el artículo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.271.311

PEREZ BALDRICH
APELLIDOS

ORLANDO RAFAEL
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

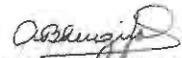
FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1964
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

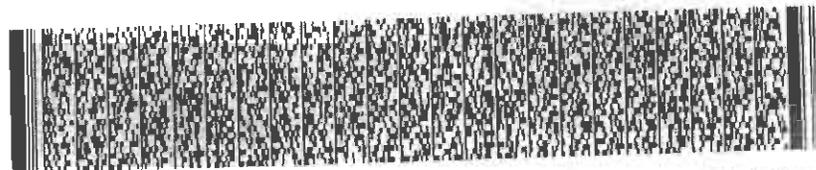
O+
G.S. RH

M
SEXO

04-AGO-1982 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ

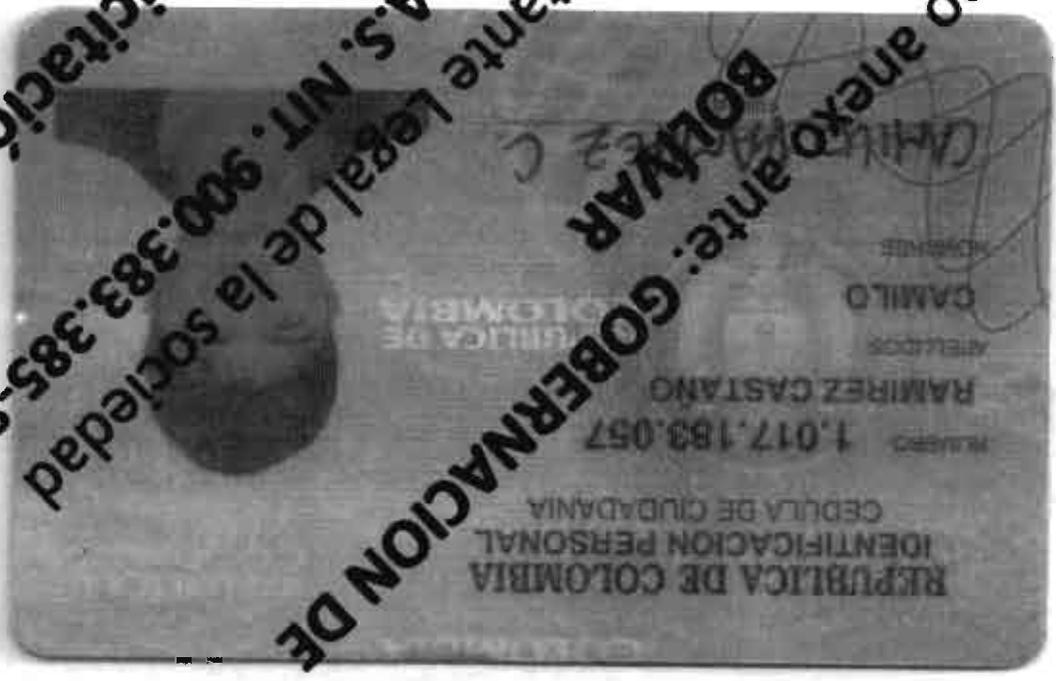


A-0500100-30138966-M-0012271311-20051014

0605105284B 02 181652914



Objetivo: Participar en Licitación
INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S. NIT. 900.383.385-8
En calidad de Representante Legal de la sociedad



BOHAR
GOBERNACION DE
ante: GOBERNACION DE

Valida como anexo

2 Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario

14700161961



5 Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
9 0 0 3 8 3 3 8 5 | 8 Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico
6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1 25. Tipo de documento 26. Número de identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28 País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social
INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

36. Nombre comercial 37. Sigla
INVERCOMER

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Bolívar 1 3 40. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR EL PRADO DG 21 30 238

42. Correo electrónico hvega@megatiendas.co 43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2 6 9 3 3 0 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4 7 1 1	2 0 1 0 0 6 2 6	4 6 3 1	2 0 1 0 0 6 2 6	4 7 2 3		2 6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo

Obligado a llevar contabilidad

Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código 2 3 2 2

Exportadores

55. Forma 3 56. Tipo 1 Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2020 - 07 - 27 / 09 : 10: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ JIMENEZ GUILLERMO LEON
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14700161961



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 8 3 3 8 5

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de carácter público de orden nacional, departamental, municipal y desbpeñalizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		3 2
73. Fecha	2 0 1 0 0 6 2 6	2 0 1 8 1 8 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 9 1 7	2 0 1 8 1 0 2 2
77. No. Matricula mercantil	0 9 2 7 7 8 4 2 1 2	0 9 2 7 7 8 4 2 1 2
78. Departamento	1 3	1 8
79. Ciudad/Municipio	9	9
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 6 2 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14700161961



(415)7707212489984(8020) 000001470016196 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 3 3 8 5	8	Ingresos de Cartagena	6

Representación

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN 1 8		2 0 1 0 8 6 2 8	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 0 1 0 1 8 5 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	JIMENEZ	GUILLERMO	LEON
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN 1 8		2 0 1 8 1 0 1 7	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 7 1 8 3 0 5 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	CASTAÑO	CAMILO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN 1 8		2 0 1 8 1 1 2 9	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 7 4 8 2 3 6 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	MOLANO	KAREN	PAOLA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14700161961



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 8 3 3 8 5

6. DV

8

12. Dirección seccional

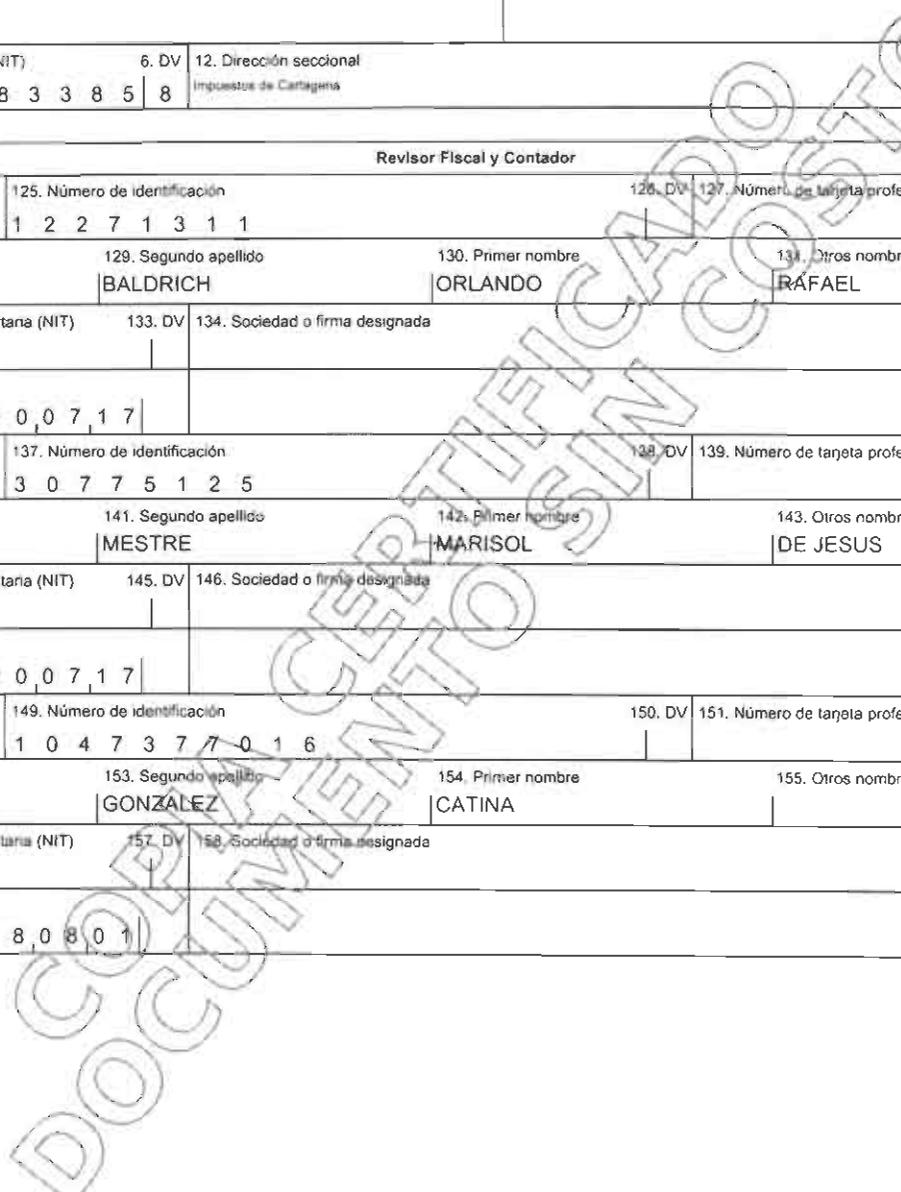
Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 2 7 1 3 1 1		3 8 1 8 2 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	PEREZ	BALDRICH	ORLANDO	RAFAEL
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
135. Fecha de nombramiento				
2 0 2 0 0 7 1 7				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 7 7 5 1 2 5		6 4 8 5 8 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	ELLES	MESTRE	MARISOL	DE JESUS
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
147. Fecha de nombramiento				
2 0 2 0 0 7 1 7				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 3 7 7 0 1 6		1 5 2 3 9 0
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	PAJARO	GONZALEZ	CATINA	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento				
2 0 1 8 0 8 0 1				



Espacio reservado para la DIAN



Página 5 de 14 Hoja 6

4. Número de formulario

14700161961



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 8 3 3 8 5

6. DV

8

12. Dirección seccional
Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico
6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS EXPRESS	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección BRR PRADO DG 21 30 238	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 2 7 7 8 4 2 1 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 3 0 6 1 1
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre 2 0 0 3 0 6 1 1
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS EXPRESS BAZURTO	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección CL 30 27 119	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 2 2 7 8 5 0 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7 0 3 0 1
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento SUPER MERKOS	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección CL 30 27 119	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 2 3 0 4 8 4 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7 0 5 0 4
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14700161961



(415)7707212489984(8020) 000001470016196 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 8 3 3 8 5

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS EXPRESS SAN FERNANDO	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección AV TRONCAL DE OCCIDENTE CL 31 83 B 104	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 2 1 3 6 9 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 1 1 0 1
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS EXPRESS EL CABRERO	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección AV SANTANDER CL 40 41 40 CC EL CABRERO PLAZA LC 4	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 2 6 5 6 9 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 2 2 6
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento: MEGATIENDAS EXPRESS TURBACO	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección AV TRONCAL DE OCCIDENTE URB LA GRANJA	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 2 6 5 7 0 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 2 2 6
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN



4 Número de formulario

14700161961



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 8 3 3 8 5 | 8
6. DV 8
12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico 6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS EXPRESS LA MARIA	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección CR 30 44 53 ESQ	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 2 6 5 7 1 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4, 0 2, 2 6
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS EXPRESS AVENIDA PEDRO DE HEREDIA	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección AV PEDRO DE HEREDIA CL 31 46 30	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 2 7 5 8 6 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4, 0 3, 1 8
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS EXPRESS OLAYA	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección AV PEDRO ROMERO CL 31 D 60 60 ESQ	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 3 2 1 5 4 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4, 0 7, 0 8
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14700161961



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 8 3 3 8 5

6. DV

8

12. Dirección seccional

Ingresos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS EXPRESS	
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1
165. Dirección CL 74 38 D 113	
166. Número de matrícula mercantil 3 5 4 1 0 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 3 0 7 1 4
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS EXPRESS	
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1
165. Dirección CL 30 13 C 57	
166. Número de matrícula mercantil 5 5 6 3 9 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 1 0 0 9
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento: MEGATIENDAS EXPRESS SOLEDAD	
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1
165. Dirección CR 30 32 165	
166. Número de matrícula mercantil 5 9 6 0 7 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 5 0 7
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario

14700161961



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 8 3 3 8 5	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico 6
---	------------	---	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS EXPRESS EL SOCORRO	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección CR 76 21 125 LT 1 Y 2 BRR EL SOCORRO	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 4 6 9 4 7 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 7 0 6
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS BOSTON	
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1
165. Dirección CR 43 58 59	
166. Número de matrícula mercantil 6 3 3 3 7 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 1 0 2 3
168. Teléfono 3 1 0 4 3 7 3 9 1	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS ALKARAWI	
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1
165. Dirección CR 50 CL 90 ESQ	
166. Número de matrícula mercantil 6 4 2 6 9 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 3 2 9
168. Teléfono 3 1 0 4 6 1 2 9 9 4	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14700161961



(415)7707212489984(8020) 000001470016196 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 8 3 3 8 5

8

Impuestos de Cartagena

6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIEDAS CRESPO	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección CL 70 2 57 BRR CRESPO	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 6 3 9 0 5 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 7 0 6
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS BOCAGRANDE	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección CL 5 A 3 29 Y 5 A 3 31 BRR BOCAGRANDE	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 6 7 4 1 7 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 9 2 2
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS SAN JUAN	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio San Juan Nepomuceno 6 5 7
165. Dirección CL DEL COMERCIO CR 11 CL 14,ESQ	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 6 7 5 8 6 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 9 2 7
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre 2 0 1 8 0 6 2 7

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14700161961



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 8 3 3 8 5 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico 6
---	------------	---	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS ARJONA	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Arjona 0 5 2
165. Dirección BRR EL PRADO 41 29 PAR CENTRO	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 6 7 5 8 7 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 9 2 7
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS AVENIDA PASTRANA	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Turbaco 8 3 6
165. Dirección CR 15 23 58 AV PASTRANA	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 6 7 5 8 6 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 9 2 7
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS TORICES	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección BRR TORICES MZ 10 CA 1 A 3 Y 8	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 6 7 9 8 7 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 1 0 0 4
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14700161961



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 3 3 8 5	8	Impuestos de Cartagena	6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1	MEGATIENDAS CAMPESTRE	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1	CL 15 TV 5 TA LT 6 7 8 9 Y 10 BRR CAMPESTRE	0 9 3 6 9 8 6 1 0 2	2 0 1 6 1 1 2 3	6 9 3 3 0 7 0	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1	MEGATIENDAS NUESTRO	Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8	AV MURILLO CR 13 AV PORTAL TRANSMETRO EN SOLEDAD / CC NUESTRO ATLANTICO 10 56	6 7 2 0 1 3	2 0 1 7 0 4 0 8	6 9 3 3 0 7 0	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1	MEGATIENDAS SANTO TOMAS	Atlántico 0 8	Santo Tomás 6 8 5	CL 15 11 C 75 MZ 27 LT 1	6 7 2 0 1 5	2 0 1 7 0 4 0 8	6 9 3 3 0 7 0	

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario

14700161961



(415)7707212489984(8020) 000001470016196 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 8 3 3 8 5 | 8
6. DV 8
12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico 6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS MIO PLAZA	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección CARR LA CORDIALIDAD TV 54 SEC DOÑA MANUELA BRR LA CAROLINA	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 8 6 4 7 3 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 1 1 2 3
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS BLUE GARDENS	
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1
165. Dirección CR 53 100 50	
166. Número de matrícula mercantil 6 9 6 5 4 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 0 3 0 1
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento: MEGATIENDAS EXPRESS	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección BRR EL PRADO DG 21 30 238	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 1 8 2 5 1 1 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 3 0 6 1 1
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14700161961



(415)7707212489984(8020) 000001470016196 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 8 3 3 8 5	6. DV 8	12. Dirección seccional Ingeniería de Cartagena	14. Buzón electrónico 6
---	------------	--	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS METROPOLITANO	
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Cota 2 1 4
165. Dirección CL 32 101 A 35 D PA SAN JOSE	
166. Número de matrícula mercantil 0 3 1 0 2 7 2 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 6 2 7
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS SAN JOSE DE LOS CAMPANOS	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección CL 32 101 A 35 D PA SAN JOSE	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 4 2 2 8 2 3 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 9 0 6
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MEGATIENDAS BLOCKPORT	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección KM 1 CR 56 7 C 39 ZF MAMONAL	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 4 2 2 8 2 3 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 0 0 3 2 5
168. Teléfono 6 9 3 3 0 7 0	169. Fecha de cierre



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de octubre de 2020, a las 09:30:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9003833858
Código de Verificación	9003833858201007093011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 151617378



WEB
09:10:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003833858:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 151636568



WEB

12:15:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO RAMIREZ CASTAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1017183057:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de octubre de 2020, a las 11:55:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1017183057
Código de Verificación	1017183057201007115516

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:57:00 horas del 07/10/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1017183057**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ CASTAÑO CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm.
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/10/2020 03:50:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 1017183057 y Nombres: CAMILO RAMIREZ CASTAÑO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 16467940 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



ANEXO 4-CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Ciudad, Fecha

Siete (7) de octubre de 2020, Cartagena D.T. y C.

Señores

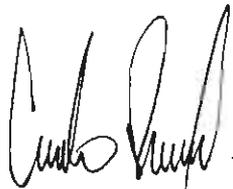
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

E. S. D.

Ref.: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS A TRAVÉS DE BONOS ALIMENTARIOS REDIMIBLES, DESTINADOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES AFECTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.

Asunto: ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CAMILO RAMÍREZ CASTAÑO, actuando en calidad de representante legal del proponente **INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.**, identificada con **Nit.:900.383.385-8**, me permito manifestar el conocimiento, la aceptación y el compromiso de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en la convocatoria de la referencia, en el plazo acordado y así como el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato.



CAMILO RAMÍREZ CASTAÑO

C.C. 1.017.183.057

Representante Legal- INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

Nit.:900.383.385-8

**FORMATO 5 - PACTO DE TRANSPARENCIA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y
INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.**

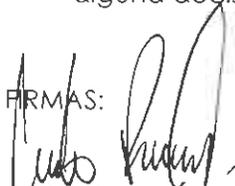
El presente documento hace parte integral de la Convocatoria Pública, y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a la Convocatoria Pública de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la Convocatoria Pública.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas de la Convocatoria Pública, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos de la Convocatoria Pública, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en la Convocatoria Pública y en caso de resultar favorecido me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores a la Convocatoria Pública, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la selección.
- viii. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear la Convocatoria Pública.
- ix. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- x. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación de la Convocatoria Pública.
- xi. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en la Convocatoria Pública.
- xii. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a

sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

- xiii. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xiv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante la Convocatoria Pública ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xv. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xvi. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con la Convocatoria Pública.
- xvii. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante la Convocatoria Pública o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xviii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la Convocatoria Pública, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

FIRMAS:



CAMILO RAMÍREZ CASTAÑO

C.C. 1.017.183.057

Representante Legal- INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

Nit.:900.383.385-8

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 1



Cámara de Comercio
de Cartagena

Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

Que: INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

N.I.T: 900.383.385-8

Número del proponente en la Cámara de Comercio: 900383385

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 30 de Abril de 2020.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 277842-12

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 26 de Junio de 2010, otorgado por el accionista en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de Septiembre de 2010 bajo el número 67,992 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyo una sociedad comercial por acciones simplificadas denominada:

INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 2

Cámara de Comercio
de Cartagena

Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	GUILLERMO LEON RAMIREZ JIMENEZ DESIGNACION	C 70.101.859

Por Documento Privado del 26 de Junio de 2010, otorgado por el accionista en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de Septiembre de 2010 bajo el número 67,992 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CAMILO RAMIREZ CASTAÑO DESIGNACION	C 1.017.183.057
----------------------------------	---------------------------------------	-----------------

Por Acta No. 032 del 17 de Octubre de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Octubre de 2018 bajo el número 144,315 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	KAREN PAOLA RAMIREZ MOLANO DESIGNACION	C 1.047.432.363
----------------------------------	---	-----------------

Por Acta No. 033 del 29 de Noviembre de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Diciembre de 2018, bajo el No. 145,237 del libro IX del Registro Mercantil.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebra. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y con tratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. En cualquier caso, la sociedad solo será avalista o fiadora cuando lo decida la Asamblea General de Accionistas. La sociedad podrá tener o designar a uno o varios Representantes Legales Principales o suplentes, quienes actuarán en cualquier tiempo en representación de la sociedad en los asuntos que le sean puntualmente encargados por la Asamblea General de Accionistas o con plenas facultades con sujeción a los presentes estatutos y la ley.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 3



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

DOMICILIO

Dirección del domicilio principal: Diagonal 21 30 238 BRR EL PRADO
 Municipio: CARTAGENA
 Departamento: BOLIVAR
 País: COLOMBIA
 Barrio: EL PRADO
 Teléfono 1: 6933070
 Correo electrónico: cramirez@megatiendas.com.co

Dirección notificación judicial: Diagonal 21 30 238 Barrio el Prado
 Municipio para notificación: CARTAGENA
 Departamento para notificación: BOLIVAR
 País: COLOMBIA
 Barrio: EL PRADO
 Teléfono 1 para notificación: 6933070
 Correo electrónico de notificación: cramirez@megatiendas.com.co

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: GRAN EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2019/12/31

Activo corriente:	\$50.945.000.000,00
Activo total:	\$130.274.000.000,00
Activo corriente:	\$55.056.000.000,00
Pasivo total:	\$88.829.000.000,00
Patrimonio:	\$41.445.000.000,00
Utilidad/pérdida operacional:	\$8.937.000.000,00
Gastos de intereses:	\$3.896.000.000,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó

Índice de liquidez:	0,92
Índice de endeudamiento:	0,68
Razón de cobertura de intereses:	2,29

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 4

Cámara de Comercio
de Cartagena

Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el
proponente reportó

Rentabilidad del patrimonio: 0,21
Rentabilidad del activo: 0,06

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las
entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras
y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
12	16	45	00	Aditivos de alimentos y fármacos
47	12	18	00	Equipo de limpieza
47	12	19	00	Accesorios de equipo de limpieza
47	13	16	00	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
50	10	17	00	Frutos secos
50	11	15	00	Carne y aves de corral
50	11	20	00	Carnes procesadas y preparadas
50	12	15	00	Pescado
50	12	16	00	Marisco fresco
50	12	17	00	Invertebrados acuáticos
50	12	18	00	Plantas acuáticas
50	12	19	00	Pescados y mariscos preservados en sal
50	13	16	00	Huevos y sustitutos
50	13	17	00	Productos de leche y mantequilla
50	13	18	00	Queso
50	15	15	00	Grasas y aceites vegetales comestibles
50	16	15	00	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50	16	18	00	Productos de confitería
50	17	15	00	Hierbas y especias y extractos
50	17	17	00	Vinagres y vinos de cocinar
50	17	18	00	Salsas y condimentos y productos para untar

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 5

Cámara de Comercio
de Cartagena

Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	17	19	00	Salmuera y salsa y aceitunas
50	17	20	00	Productos de fríjol de soya fermentados
50	18	17	00	Suministros y mezclas para hornear
50	18	19	00	Pan y galletas y pastelitos dulces
50	18	20	00	Tartas y empanadas y pastas
50	19	15	00	Sopas y estofados
50	19	21	00	Pasabocas y snacks
50	19	23	00	Postres y decoraciones de postres
50	19	24	00	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
50	19	25	00	Sándwiches y panecillos con relleno
50	19	26	00	Acompañamientos preparados
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
50	19	28	00	Empanadas y quiches y pasteles
50	19	29	00	Pasta o tallarines natural
50	19	30	00	Bebidas y Comidas Infantiles
50	19	31	00	Materiales y mezclas instantáneas
50	19	32	00	Ensaladas preparadas
50	20	17	00	Café y té
50	20	22	00	Bebidas alcohólicas
50	20	23	00	Bebidas no alcohólicas
50	20	24	00	Jugos o concentrados de cítricos frescos
50	20	25	00	Jugos o concentrados de bayas frescas
50	20	26	00	Jugos o concentrados de especies con pepitas frescas
50	20	27	00	Jugos o concentrados de especies con una semilla grande frescas
50	20	28	00	Jugos o concentrados de especies tropicales frescas
50	20	30	00	Jugos o concentrados de melones frescos
50	21	15	00	Tabaco y substitutos
50	22	10	00	Legumbres
50	22	11	00	Cereales
50	22	12	00	Cereales procesados
50	22	13	00	Harina y productos de molinos
50	30	15	00	Manzanas
50	30	16	00	Albaricoques
50	30	17	00	Bananos
50	30	18	00	Barberries
50	30	19	00	Gayubas
50	30	20	00	Moras
50	30	22	00	Agrás
50	30	24	00	Chirimoyas
50	30	25	00	Cerezas
50	30	28	00	pasas de Corinto
50	30	31	00	Brevas
50	30	33	00	Toronjas
50	30	34	00	Uvas de mesa

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 6

Cámara de Comercio
de Cartagena

Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	30	35	00	Uvas pasas
50	30	37	00	Guayabas
50	30	39	00	Kiwis
50	30	41	00	Limones
50	30	43	00	Nísperos
50	30	44	00	Mandarinas
50	30	45	00	Mangos
50	30	46	00	Melones
50	30	47	00	Mora mulberry
50	30	50	00	Naranjas
50	30	51	00	Papayas
50	30	52	00	Maracuyás
50	30	53	00	Duraznos
50	30	54	00	Peras
50	30	56	00	Piñas
50	30	58	00	Ciruelas
50	30	59	00	Granadas
50	30	60	00	Pomelos
50	30	65	00	Sapotes
50	30	68	00	Manzanas dulces
50	30	69	00	Tamarillos
50	30	70	00	Frutas Nominant
50	30	72	00	Aceitunas
50	30	75	00	Subproductos de frutas frescas
50	32	15	00	Manzanas secas
50	32	16	00	Albaricoques secos
50	32	17	00	Bananos secos
50	32	18	00	Barberries secos
50	32	19	00	Gayubas secas
50	32	20	00	Moras secas
50	32	35	00	Uvas pasas secas
50	33	15	00	Manzanas orgánicas secas
50	33	16	00	Albaricoques orgánicos secos
50	33	17	00	Bananos orgánicos secos
50	33	18	00	Barberries orgánicos secos
50	33	19	00	Gayubas orgánicas secas
50	33	20	00	Moras orgánicas secas
50	34	15	00	Manzanas congeladas
50	34	16	00	Albaricoques congelados
50	34	17	00	Bananos congelados
50	34	18	00	Barberries congelados
50	34	19	00	Gayubas congeladas
50	34	20	00	Moras congeladas
50	35	15	00	Manzanas orgánicas congeladas
50	35	16	00	Albaricoques orgánicos congelados
50	35	17	00	Bananos orgánicos congelados
50	35	18	00	Barberries orgánicos congelados
50	35	19	00	Gayubas orgánicas congeladas
50	35	20	00	Moras orgánicas congeladas
50	36	15	00	Manzanas en lata o en frasco

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 7

Cámara de Comercio
de Cartagena

Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	36	16	00	Albaricoques en lata o en frasco
50	36	17	00	Bananos en lata o en frasco
50	36	18	00	Barberries en lata o en frasco
50	36	19	00	Gayubas en lata o en frasco
50	36	20	00	Moras en lata o en frasco
50	36	25	00	Cerezas en lata o en frasco
50	36	31	00	Brevas en lata o en frasco
50	36	53	00	Duraznos en lata o en frasco
50	40	15	00	Alcachofas
50	40	16	00	Espárragos
50	40	17	00	Aguacates
50	40	18	00	Frijoles
50	40	19	00	Remolachas
50	40	20	00	Brócolis
50	40	22	00	Cebollas de ensalada
50	40	23	00	Repollos
50	40	24	00	Cardos
50	40	25	00	Zanahorias
50	40	26	00	Coliflores
50	40	27	00	Apios
50	40	28	00	Acelgas
50	40	31	00	Cebollines
50	40	32	00	Maíces
50	40	33	00	Berros
50	40	35	00	Berenjenas
50	40	38	00	Ajos
50	40	39	00	Calabazas
50	40	40	00	Guisantes
50	40	41	00	Hierbas
50	40	42	00	Coles
50	40	44	00	Puerros
50	40	45	00	Lentejas
50	40	46	00	Lechugas
50	40	47	00	Ñames
50	40	48	00	Hongos o champiñones
50	40	49	00	Mostazas
50	40	53	00	Cebollas
50	40	54	00	Alverjas
50	40	55	00	Maníes
50	40	56	00	Pimientos
50	40	57	00	Papas
50	40	62	00	Espinacas
50	40	63	00	Calabazas
50	40	64	00	Batatas
50	40	65	00	Tomates
50	40	67	00	Auyamas
50	40	68	00	Ñames
50	41	15	00	Alcachofas orgánicas
50	41	16	00	Espárragos orgánicos
50	41	17	00	Aguacates orgánicos

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 8

Cámara de Comercio
de Cartagena

Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	41	18	00	Fríjoles orgánicos
50	41	19	00	Remolachas orgánicas
50	41	20	00	Brócolis orgánicas
50	42	15	00	Alcachofas Secas
50	42	16	00	Espárragos Secos
50	42	17	00	Aguacates Secos
50	42	18	00	Fríjoles Secos
50	42	19	00	Remolachas Secas
50	42	20	00	Brócolis Secas
50	46	15	00	Alcachofas en lata o en frasco
50	46	16	00	Espárragos en lata o en frasco
50	46	17	00	Aguacates en lata o en frasco
50	46	18	00	Fríjoles en lata o en frasco
50	46	19	00	Remolachas en lata o en frasco
50	46	20	00	Brócolis en lata o en frasco
50	46	32	00	Maíces en lata o en frasco
50	46	38	00	Ajos en lata o en frasco
50	46	54	00	Alverjas en lata o en frasco
50	47	15	00	Alcachofas orgánicas en lata o frasco
50	47	16	00	Espárragos orgánicos en lata o en frasco
50	47	17	00	Aguacates orgánicos en lata o en frasco
50	47	18	00	Fríjoles orgánicos en lata o en frasco
50	47	19	00	Remolachas orgánicas en lata o en frasco
50	47	20	00	Brócolis orgánicas en lata o en frasco
90	10	15	00	Establecimientos para comer y beber
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	10	17	00	Servicios de cafetería
90	10	18	00	Servicios de comida para llevar y a domicilio

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

Nombre del contratante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANQUILLA
COMBARRANQUILLA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.777,53

**CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:**

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 9



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

12	16	45	00	47	12	18	00
47	12	19	00	47	13	16	00
47	13	18	00	50	10	17	00
50	11	15	00	50	11	20	00
50	12	15	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	17	00	50	17	18	00
50	17	19	00	50	17	20	00
50	18	17	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	23	00	50	19	24	00
50	19	26	00	50	19	28	00
50	19	29	00	50	20	17	00
50	20	22	00	50	20	23	00
50	20	24	00	50	20	25	00
50	20	26	00	50	20	27	00
50	20	28	00	50	20	30	00
50	21	15	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	50	30	15	00
50	30	17	00	50	30	20	00
50	30	22	00	50	30	24	00
50	30	25	00	50	30	28	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 10



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	30	31	00	50	30	33	00
50	30	34	00	50	30	35	00
50	30	37	00	50	30	39	00
50	30	41	00	50	30	43	00
50	30	44	00	50	30	45	00
50	30	46	00	50	30	47	00
50	30	50	00	50	30	51	00
50	30	52	00	50	30	53	00
50	30	54	00	50	30	56	00
50	30	58	00	50	30	59	00
50	30	60	00	50	30	65	00
50	30	68	00	50	30	69	00
50	30	70	00	50	30	72	00
50	30	75	00	50	32	35	00
50	34	20	00	50	36	25	00
50	36	31	00	50	36	53	00
50	40	15	00	50	40	17	00
50	40	18	00	50	40	19	00
50	40	20	00	50	40	22	00
50	40	23	00	50	40	24	00
50	40	25	00	50	40	26	00
50	40	27	00	50	40	28	00
50	40	31	00	50	40	32	00
50	40	33	00	50	40	35	00
50	40	38	00	50	40	39	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 11



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	40	40	00	50	40	41	00
50	40	42	00	50	40	44	00
50	40	45	00	50	40	46	00
50	40	47	00	50	40	48	00
50	40	49	00	50	40	53	00
50	40	54	00	50	40	55	00
50	40	56	00	50	40	57	00
50	40	62	00	50	40	63	00
50	40	64	00	50	40	65	00
50	40	66	00	50	40	67	00
50	40	68	00	50	46	32	00
50	46	38	00	50	46	54	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

Nombre del contratante: MEGATIENDAS SUPERMAYORISTA S.A.S

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5.099,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	16	45	00	47	12	18	00
47	12	19	00	47	13	16	00
47	13	18	00	50	10	17	00
50	11	15	00	50	11	20	00
50	12	15	00	50	13	16	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 12



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	17	00	50	17	18	00
50	17	19	00	50	17	20	00
50	18	17	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	23	00	50	19	24	00
50	19	26	00	50	19	28	00
50	19	29	00	50	20	17	00
50	20	22	00	50	20	23	00
50	20	24	00	50	20	25	00
50	20	26	00	50	20	27	00
50	20	28	00	50	20	30	00
50	21	15	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	50	30	15	00
50	30	17	00	50	30	20	00
50	30	22	00	50	30	24	00
50	30	25	00	50	30	28	00
50	30	31	00	50	30	33	00
50	30	34	00	50	30	35	00
50	30	37	00	50	30	39	00
50	30	41	00	50	30	43	00
50	30	44	00	50	30	45	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 13



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	30	46	00	50	30	47	00
50	30	50	00	50	30	51	00
50	30	52	00	50	30	53	00
50	30	54	00	50	30	56	00
50	30	58	00	50	30	59	00
50	30	60	00	50	30	65	00
50	30	68	00	50	30	69	00
50	30	72	00	50	30	75	00
50	32	35	00	50	34	20	00
50	36	25	00	50	36	31	00
50	36	53	00	50	40	15	00
50	40	17	00	50	40	18	00
50	40	19	00	50	40	20	00
50	40	23	00	50	40	24	00
50	40	25	00	50	40	26	00
50	40	27	00	50	40	28	00
50	40	31	00	50	40	32	00
50	40	33	00	50	40	35	00
50	40	38	00	50	40	39	00
50	40	40	00	50	40	41	00
50	40	42	00	50	40	44	00
50	40	45	00	50	40	46	00
50	40	47	00	50	40	48	00
50	40	49	00	50	40	53	00
50	40	54	00	50	40	55	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 14



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	40	56	00	50	40	57	00
50	40	62	00	50	40	63	00
50	40	64	00	50	40	65	00
50	40	67	00	50	40	68	00
50	46	32	00	50	46	38	00
50	46	54	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

Nombre del contratante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO ANDI COMFENALCO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.300,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	16	45	00	47	12	18	00
47	12	19	00	47	13	16	00
47	13	18	00	50	10	17	00
50	11	15	00	50	11	20	00
50	12	15	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	17	00	50	17	18	00
50	17	19	00	50	17	20	00
50	18	17	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 15



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	19	23	00	50	19	24	00
50	19	26	00	50	19	28	00
50	19	29	00	50	20	17	00
50	20	22	00	50	20	23	00
50	20	24	00	50	20	25	00
50	20	26	00	50	20	27	00
50	20	28	00	50	20	30	00
50	21	15	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	50	30	15	00
50	30	17	00	50	30	20	00
50	30	22	00	50	30	24	00
50	30	25	00	50	30	28	00
50	30	31	00	50	30	33	00
50	30	34	00	50	30	35	00
50	30	37	00	50	30	39	00
50	30	41	00	50	30	43	00
50	30	44	00	50	30	45	00
50	30	46	00	50	30	47	00
50	30	50	00	50	30	51	00
50	30	52	00	50	30	53	00
50	30	54	00	50	30	56	00
50	30	58	00	50	30	59	00
50	30	60	00	50	30	65	00
50	30	68	00	50	30	69	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 16



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	30	70	00	50	30	72	00
50	30	75	00	50	32	35	00
50	34	20	00	50	36	25	00
50	36	31	00	50	36	53	00
50	40	15	00	50	40	17	00
50	40	18	00	50	40	19	00
50	40	20	00	50	40	22	00
50	40	23	00	50	40	24	00
50	40	25	00	50	40	26	00
50	40	27	00	50	40	28	00
50	40	31	00	50	40	32	00
50	40	33	00	50	40	35	00
50	40	38	00	50	40	39	00
50	40	40	00	50	40	41	00
50	40	42	00	50	40	44	00
50	40	45	00	50	40	46	00
50	40	47	00	50	40	48	00
50	40	49	00	50	40	53	00
50	40	54	00	50	40	55	00
50	40	56	00	50	40	57	00
50	40	62	00	50	40	63	00
50	40	64	00	50	40	65	00
50	40	67	00	50	40	68	00
50	46	32	00	50	46	38	00
50	46	54	00	90	10	15	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 17



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

90 10 16 00 90 10 17 00
90 10 18 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

Nombre del contratante: SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS S.A.S

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 524,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	16	00	47	13	18	00
50	10	17	00	50	11	15	00
50	11	20	00	50	12	15	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	17	17	00
50	17	18	00	50	17	19	00
50	17	20	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	23	00
50	19	24	00	50	19	26	00
50	19	28	00	50	19	29	00
50	20	17	00	50	20	22	00
50	20	23	00	50	20	24	00
50	20	25	00	50	20	26	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 18



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	20	27	00	50	20	28	00
50	20	30	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	50	30	15	00
50	30	17	00	50	30	20	00
50	30	22	00	50	30	24	00
50	30	25	00	50	30	28	00
50	30	31	00	50	30	33	00
50	30	34	00	50	30	35	00
50	30	37	00	50	30	39	00
50	30	41	00	50	30	43	00
50	30	44	00	50	30	45	00
50	30	46	00	50	30	47	00
50	30	50	00	50	30	51	00
50	30	52	00	50	30	53	00
50	30	54	00	50	30	56	00
50	30	58	00	50	30	59	00
50	30	60	00	50	30	65	00
50	30	68	00	50	30	69	00
50	30	70	00	50	30	72	00
50	32	35	00	50	34	20	00
50	40	15	00	50	40	17	00
50	40	18	00	50	40	19	00
50	40	20	00	50	40	23	00
50	40	24	00	50	40	26	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 19



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	40	28	00	50	40	31	00
50	40	32	00	50	40	33	00
50	40	35	00	50	40	38	00
50	40	39	00	50	40	40	00
50	40	41	00	50	40	42	00
50	40	44	00	50	40	45	00
50	40	47	00	50	40	48	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

Nombre del contratante: GRUPO HOTELERO MAR Y SOL S.A

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 101,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	16	00	47	13	18	00
47	13	19	00	50	10	17	00
50	11	15	00	50	11	20	00
50	12	15	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	17	00	50	17	18	00
50	17	19	00	50	17	20	00
50	18	17	00	50	18	19	00
50	19	15	00	50	19	23	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 20



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	19	24	00	50	19	26	00
50	19	28	00	50	19	29	00
50	20	17	00	50	20	22	00
50	20	23	00	50	20	24	00
50	20	25	00	50	20	26	00
50	20	27	00	50	20	28	00
50	20	30	00	50	21	15	00
50	22	10	00	50	22	11	00
50	22	12	00	50	22	13	00
50	30	15	00	50	30	17	00
50	30	20	00	50	30	22	00
50	30	24	00	50	30	25	00
50	30	28	00	50	30	31	00
50	30	33	00	50	30	34	00
50	30	35	00	50	30	37	00
50	30	39	00	50	30	41	00
50	30	43	00	50	30	44	00
50	30	45	00	50	30	46	00
50	30	47	00	50	30	50	00
50	30	51	00	50	30	52	00
50	30	53	00	50	30	54	00
50	30	56	00	50	30	58	00
50	30	59	00	50	30	60	00
50	30	65	00	50	30	68	00
50	30	69	00	50	30	70	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 21



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	30	75	00	50	32	35	00
50	34	20	00	50	40	15	00
50	40	17	00	50	40	20	00
50	40	22	00	50	40	24	00
50	40	26	00	50	40	27	00
50	40	28	00	50	40	31	00
50	40	33	00	50	40	35	00
50	40	38	00	50	40	39	00
50	40	40	00	50	40	41	00
50	40	42	00	50	40	44	00
50	40	45	00	50	40	46	00
50	40	47	00	50	40	49	00
50	40	53	00	50	40	54	00
50	40	55	00	50	40	56	00
50	40	57	00	50	40	62	00
50	40	63	00	50	40	64	00
50	40	65	00	50	40	66	00
50	40	67	00	50	46	32	00
50	46	38	00	50	46	54	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

Nombre del contratante: PROGAN DEL CARIBE SAS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 346,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 22



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	40	45	00	50	40	46	00
50	40	47	00	50	40	48	00
50	40	49	00	50	40	53	00
50	40	54	00	50	40	55	00
50	40	56	00	50	40	57	00
50	40	62	00	50	40	63	00
50	40	64	00	50	40	65	00
50	40	67	00	50	40	68	00
50	46	32	00	50	46	38	00
50	46	54	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

Nombre del contratante: INTERTUG SA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 619,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	40	42	00	50	40	44	00
50	40	45	00	50	40	46	00
50	40	47	00	50	40	48	00
50	40	49	00	50	40	53	00
50	40	54	00	50	40	55	00
50	40	56	00	50	40	57	00
50	40	62	00	50	40	63	00
50	40	64	00	50	40	65	00
50	40	67	00	50	40	68	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 23



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	46	32	00	50	46	38	00
50	46	54	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

Nombre del contratante: COOLECHERA LTDA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 829,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	16	00	47	13	18	00
50	10	17	00	50	11	15	00
50	11	20	00	50	12	15	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	17	17	00
50	17	18	00	50	17	19	00
50	17	20	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	23	00
50	19	24	00	50	19	26	00
50	19	28	00	50	19	29	00
50	20	17	00	50	20	22	00
50	20	23	00	50	20	24	00
50	20	25	00	50	20	26	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 24



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	20	27	00	50	20	28	00
50	20	30	00	50	21	15	00
50	22	10	00	50	22	11	00
50	22	12	00	50	22	13	00
50	30	15	00	50	30	17	00
50	30	20	00	50	30	22	00
50	30	24	00	50	30	25	00
50	30	28	00	50	30	31	00
50	30	33	00	50	30	34	00
50	30	35	00	50	30	37	00
50	30	39	00	50	30	41	00
50	30	43	00	50	30	44	00
50	30	45	00	50	30	46	00
50	30	47	00	50	30	50	00
50	30	51	00	50	30	52	00
50	30	53	00	50	30	54	00
50	30	56	00	50	30	58	00
50	30	59	00	50	30	60	00
50	30	65	00	50	30	68	00
50	30	69	00	50	30	72	00
50	32	35	00	50	34	20	00
50	36	25	00	50	36	31	00
50	36	53	00	50	40	15	00
50	40	17	00	50	40	18	00
50	40	19	00	50	40	20	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 25



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	40	21	00	50	40	23	00
50	40	24	00	50	40	25	00
50	40	26	00	50	40	27	00
50	40	28	00	50	40	32	00
50	40	33	00	50	40	35	00
50	40	38	00	50	40	39	00
50	40	40	00	50	40	41	00
50	40	42	00	50	40	44	00
50	40	45	00	50	40	46	00
50	40	47	00	50	40	48	00
50	40	49	00	50	40	53	00
50	40	54	00	50	40	55	00
50	40	56	00	50	40	57	00
50	40	62	00	50	40	63	00
50	40	64	00	50	40	65	00
50	40	67	00	50	40	68	00
50	46	32	00	50	46	38	00
50	46	54	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

Nombre del contratante: FUNDACION NU3

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 779,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	12	18	00	47	12	19	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 26



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

47	13	16	00	47	13	18	00
50	10	17	00	50	11	15	00
50	11	20	00	50	12	15	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	17	17	00
50	17	18	00	50	17	19	00
50	17	20	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	23	00
50	19	24	00	50	19	26	00
50	19	28	00	50	19	29	00
50	20	17	00	50	20	22	00
50	20	23	00	50	20	24	00
50	20	25	00	50	20	26	00
50	20	27	00	50	20	28	00
50	20	30	00	50	21	15	00
50	22	10	00	50	22	11	00
50	22	12	00	50	22	13	00
50	30	15	00	50	30	17	00
50	30	20	00	50	30	22	00
50	30	24	00	50	30	25	00
50	30	28	00	50	30	31	00
50	30	33	00	50	30	34	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 27



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	30	35	00	50	30	37	00
50	30	39	00	50	30	41	00
50	30	43	00	50	30	44	00
50	30	45	00	50	30	46	00
50	30	47	00	50	30	50	00
50	30	51	00	50	30	52	00
50	30	53	00	50	30	54	00
50	30	56	00	50	30	58	00
50	30	59	00	50	30	60	00
50	30	65	00	50	30	68	00
50	30	69	00	50	30	70	00
50	30	72	00	50	30	75	00
50	32	35	00	50	34	20	00
50	36	25	00	50	36	31	00
50	36	53	00	50	40	15	00
50	40	17	00	50	40	18	00
50	40	19	00	50	40	20	00
50	40	22	00	50	40	23	00
50	40	24	00	50	40	25	00
50	40	26	00	50	40	27	00
50	40	28	00	50	40	31	00
50	40	32	00	50	40	33	00
50	40	35	00	50	40	38	00
50	40	39	00	50	40	40	00
50	40	41	00	50	40	42	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 28



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	40	44	00	50	40	45	00
50	40	46	00	50	40	47	00
50	40	48	00	50	40	49	00
50	40	53	00	50	40	54	00
50	40	55	00	50	40	56	00
50	40	57	00	50	40	62	00
50	40	63	00	50	40	64	00
50	40	65	00	50	40	66	00
50	40	67	00	50	40	68	00
50	46	32	00	50	46	38	00
50	46	54	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

Nombre del contratante: COLTUGS SAS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 253,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	16	00	47	13	18	00
50	10	17	00	50	11	15	00
50	11	20	00	50	12	15	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 29

Cámara de Comercio
de Cartagena

Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	17	17	00
50	17	18	00	50	17	19	00
50	17	20	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	23	00
50	19	24	00	50	19	26	00
50	19	28	00	50	19	29	00
50	20	17	00	50	20	22	00
50	20	23	00	50	20	24	00
50	20	25	00	50	20	26	00
50	20	27	00	50	20	28	00
50	20	30	00	50	21	15	00
50	22	10	00	50	22	11	00
50	22	12	00	50	22	13	00
50	30	15	00	50	30	17	00
50	30	20	00	50	30	22	00
50	30	24	00	50	30	25	00
50	30	28	00	50	30	31	00
50	30	33	00	50	30	34	00
50	30	35	00	50	30	37	00
50	30	39	00	50	30	41	00
50	30	43	00	50	30	44	00
50	30	45	00	50	30	46	00
50	30	47	00	50	30	50	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 30

Cámara de Comercio
de Cartagena

Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	30	51	00	50	30	52	00
50	30	53	00	50	30	54	00
50	30	56	00	50	30	58	00
50	30	59	00	50	30	60	00
50	30	65	00	50	30	68	00
50	30	69	00	50	30	70	00
50	30	72	00	50	30	75	00
50	32	35	00	50	34	20	00
50	36	25	00	50	36	31	00
50	36	53	00	50	40	15	00
50	40	17	00	50	40	18	00
50	40	19	00	50	40	20	00
50	40	23	00	50	40	24	00
50	40	25	00	50	40	26	00
50	40	27	00	50	40	28	00
50	40	31	00	50	40	32	00
50	40	33	00	50	40	35	00
50	40	38	00	50	40	39	00
50	40	40	00	50	40	41	00
50	40	42	00	50	40	44	00
50	40	45	00	50	40	46	00
50	40	47	00	50	40	48	00
50	40	49	00	50	40	53	00
50	40	54	00	50	40	55	00
50	40	56	00	50	40	57	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 31



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	40	62	00	50	40	63	00
50	40	64	00	50	40	65	00
50	40	67	00	50	46	32	00
50	46	38	00	50	46	54	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

Nombre del contratante: EMPORIUM LOGISTIC OPERADOR SAS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMLLV: 209,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	16	00	47	13	18	00
50	10	17	00	50	11	15	00
50	11	20	00	50	12	15	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	17	17	00
50	17	18	00	50	17	19	00
50	17	20	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	23	00
50	19	24	00	50	19	28	00
50	19	29	00	50	20	17	00
50	20	22	00	50	20	23	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 32

Cámara de Comercio
de Cartagena

Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	20	24	00	50	20	25	00
50	20	26	00	50	20	27	00
50	20	28	00	50	20	30	00
50	21	15	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	50	30	15	00
50	30	17	00	50	30	20	00
50	30	22	00	50	30	24	00
50	30	25	00	50	30	28	00
50	30	29	00	50	30	31	00
50	30	33	00	50	30	34	00
50	30	35	00	50	30	37	00
50	30	39	00	50	30	41	00
50	30	43	00	50	30	44	00
50	30	45	00	50	30	46	00
50	30	47	00	50	30	50	00
50	30	51	00	50	30	52	00
50	30	53	00	50	30	54	00
50	30	56	00	50	30	58	00
50	30	59	00	50	30	60	00
50	30	65	00	50	30	68	00
50	30	69	00	50	30	72	00
50	30	75	00	50	32	35	00
50	34	20	00	50	36	25	00
50	36	31	00	50	36	53	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 33



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	40	15	00	50	40	17	00
50	40	18	00	50	40	19	00
50	40	20	00	50	40	23	00
50	40	24	00	50	40	25	00
50	40	26	00	50	40	27	00
50	40	28	00	50	40	31	00
50	40	32	00	50	40	33	00
50	40	35	00	50	40	38	00
50	40	39	00	50	40	40	00
50	40	41	00	50	40	42	00
50	40	44	00	50	40	45	00
50	40	46	00	50	40	47	00
50	40	48	00	50	40	49	00
50	40	53	00	50	40	54	00
50	40	55	00	50	40	56	00
50	40	57	00	50	40	62	00
50	40	63	00	50	40	64	00
50	40	65	00	50	40	67	00
50	40	68	00	50	46	32	00
50	46	38	00	50	46	54	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

Nombre del contratante: PRODUMAR SAS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 182,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 34

Cámara de Comercio
de Cartagena

Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	16	00	47	13	18	00
50	10	17	00	50	11	15	00
50	11	20	00	50	12	15	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	17	17	00
50	17	18	00	50	17	19	00
50	17	20	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	23	00
50	19	24	00	50	19	26	00
50	19	28	00	50	19	29	00
50	20	17	00	50	20	22	00
50	20	23	00	50	20	24	00
50	20	25	00	50	20	26	00
50	20	27	00	50	20	30	00
50	21	15	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	50	30	15	00
50	30	17	00	50	30	20	00
50	30	22	00	50	30	24	00
50	30	25	00	50	30	28	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 35



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	30	31	00	50	30	33	00
50	30	34	00	50	30	35	00
50	30	37	00	50	30	39	00
50	30	41	00	50	30	43	00
50	30	44	00	50	30	45	00
50	30	46	00	50	30	47	00
50	30	50	00	50	30	51	00
50	30	52	00	50	30	53	00
50	30	54	00	50	30	56	00
50	30	58	00	50	30	59	00
50	30	60	00	50	30	65	00
50	30	68	00	50	30	69	00
50	30	72	00	50	30	75	00
50	32	35	00	50	34	20	00
50	36	25	00	50	36	31	00
50	36	53	00	50	40	15	00
50	40	17	00	50	40	18	00
50	40	19	00	50	40	20	00
50	40	23	00	50	40	24	00
50	40	25	00	50	40	26	00
50	40	27	00	50	40	28	00
50	40	31	00	50	40	32	00
50	40	33	00	50	40	35	00
50	40	38	00	50	40	39	00
50	40	40	00	50	40	41	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 36



Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

50	40	42	00	50	40	44	00
50	40	45	00	50	40	46	00
50	40	47	00	50	40	48	00
50	40	49	00	50	40	52	00
50	40	53	00	50	40	54	00
50	40	55	00	50	40	56	00
50	40	57	00	50	40	63	00
50	40	64	00	50	40	65	00
50	40	67	00	50	40	68	00
50	46	32	00	50	46	38	00
50	46	54	00				

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:

Que el día 30 de Abril de 2020 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 31274 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruess) el día 30 de Abril de 2020.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

El secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 07/10/2020 Hora: 07:43

Número de radicado: 0007433276 - siswap Página: 37



Cámara de Comercio
de Cartagena

Código de verificación: acbiikkDncayklik Copia: 1 de 1

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

FORMATO 6 - FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, Fecha

Señores

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

E. S. D.

Ref.: CONVOCATORIA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS A TRAVÉS DE BONOS ALIMENTARIOS REDIMIBLES, DESTINADOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES AFECTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19

Asunto: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

No.	Contrato N°	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad Contratante o Propietaria	Objeto	Localización (Ciudad / País)	Valor del Contrato Ejecutado a la Terminación (\$)	Valor del Contrato Ejecutado a la Terminación (SMMLV)	Fecha Inicio (dd/mm/aa)	Fecha Fin (dd/mm/aa)	No. RUP	Observación
1	Contrato de suministro N°12 del 17/04/2020, celebrado entre el Distrito de Cartagena y la empresa INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.	INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.	100%	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Suministro de quince mil (15.000) bonos por valor de 89.290 cada uno, para ser redimibles por alimentación de libre consumo con las excepciones de los productos de licor, cigarrillos, bebidas azucaradas y mekatos, para ser entregados a las familias pobres y vulnerables afectadas por la situación de calamidad pública declarada en el Distrito de Cartagena	CARTAGEN A DE INDIAS D.T.y.C-COLOMBIA	\$ 1.329.560.082	1.514 SMLMV	17/04/2020	7/07/2020	N/A	N/A

2	<p>Contrato de suministro N°16 celebrado entre el Distrito de Cartagena y la empresa INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.</p>	<p>INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.</p>	<p>100%</p>	<p>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS</p>	<p>Suministro de cuarenta y cinco mil (45.000) bonos por valor de 84.830 cada uno, para ser redimibles por alimentación de libre consumo con las excepciones de los productos de licor, cigarrillos, bebidas azucaradas y mekatos, para ser entregados a las familias pobres y vulnerables afectadas por la situación de calamidad pública declarada en el Distrito de Cartagena a causa del COVID-19.</p>	<p>CARTAGENA DE INDIAS D.T.y.C-COLOMBIA</p>	<p>\$ 3.745.149.494</p>	<p>4.266 SMLMV</p>	<p>14/05/2020</p>	<p>21/07/2020</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
---	---	-------------------------------------	-------------	---	--	---	-------------------------	--------------------	-------------------	-------------------	------------	------------





INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. Deberá relacionar en conjunto las certificaciones indicadas en el Pliego.
3. Registre el Objeto de la experiencia específica del Oferente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas

La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en las reglas de participación.

Atentamente,

FIRMAS:

CAMILO RAMÍREZ CASTAÑO

C.C. 1.017.183.057

Representante Legal- INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

Nit.:900.383.385-8



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 12 DEL 17/04/2020, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA EMPRESA INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE QUINCE MIL (15.000) BONOS POR VALOR DE \$89.290 CADA UNO, REDIMIBLES POR ALIMENTACIÓN DE LIBRE CONSUMO CON LAS EXCEPCIONES DE LOS PRODUCTOS DE LICOR, CIGARRILLOS, BEBIDAS AZUCARADAS Y MEKATOS, PARA SER ENTEGADOS A LAS FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES AFECTADAS POR LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLRADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA A CAUSA DEL COVID 19.

VALOR: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.339.350.000)

PLAZO: DOS (2) MESES

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, Entidad Territorial, identificada con Nit No. 890.480.184-4, representado legalmente por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, señor **WILLIAM JORGE DAU CHAMATT** identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.079.552, según acta de posesión No. 001 de 01 de enero de 2020 ante Notario Séptimo del Círculo de Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas sobre la materia, quien para los efectos del presente documento se denominará EL **CONTRATANTE**, y por otra parte la sociedad **INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S** identificada con el NIT. No. 900.383.385-8, representada legalmente por **GUILLERMO LEON RAMIREZ JIMENEZ**, identificado con la cédula No. 70.101.859 quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, quienes han convenido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA** conformado los siguientes documentos que lo integran como son: CDP No. 249 del 26 de marzo de 2020, Estudios Previos; Análisis del Sector y Oferta del contratista, el que se registrá por el clausulado del presente documento previa las siguientes consideraciones: **1.** Que a través del decreto 0505 de 17 de marzo de 2020 el Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias declaró la situación de Calamidad Pública en el Distrito de Cartagena de Indias por el término de 6 meses prorrogables por el mismo término con el fin de realizar las acciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia sanitaria a causa del brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19). **2.** Que el Decreto 0519 de 22 de marzo de 2020, decreta la Urgencia manifiesta en el Distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones, en el artículo segundo se ordena la celebración de los contratos que resulten del plan de acción aprobado por el consejo de gestión del riesgo del distrito de Cartagena en razón de la calamidad pública Decretada. **3.** Que de acuerdo con el plan de acción específico de gestión del riesgo aprobado por el Consejo de Gestión del Riesgo, las necesidades alimentarias de las poblaciones en situación de Calamidad Pública deben ser aliviadas o satisfechas sin distinciones de nacionalidad, raza, creencia religiosa o política. Se debe evitar cualquier discriminación y que esté acorde con las evaluaciones realizadas. **4.** Que atendiendo lo dispuesto en el estatuto de la contratación estatal, especialmente en lo preceptuado en los artículo 24, 41 a 43, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y los principios de la contratación estatal, el presente contrato se registrá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. - Objeto: SUMINISTRO DE QUINCE MIL (15.000) BONOS POR VALOR DE \$89.290 CADA UNO, REDIMIBLES POR ALIMENTACIÓN DE LIBRE CONSUMO CON LAS EXCEPCIONES DE LOS PRODUCTOS DE LICOR, CIGARRILLOS, BEBIDAS AZUCARADAS Y MEKATOS, PARA SER ENTEGADOS A LAS FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES AFECTADAS POR LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLRADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA A CAUSA DEL COVID 19.

SEGUNDA. - Alcance del objeto: El suministro de bonos no implica un costo para el Distrito o para los beneficiarios de los mismos. El contratista debe contar con los medios tecnológicos que permita la redención de los bonos de alimentación. La tecnología en los puntos de atención debe



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 12 DEL 17/04/2020, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA EMPRESA INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE QUINCE MIL (15.000) BONOS POR VALOR DE \$89.290 CADA UNO, REDIMIBLES POR ALIMENTACIÓN DE LIBRE CONSUMO CON LAS EXCEPCIONES DE LOS PRODUCTOS DE LICOR, CIGARRILLOS, BEBIDAS AZUCARADAS Y MEKATOS, PARA SER ENTREGADOS A LAS FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES AFECTADAS POR LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLRADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA A CAUSA DEL COVID 19.

VALOR: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.339.350.000)

PLAZO: DOS (2) MESES

permitir la redención de los bonos por el valor total de los mismos en productos de la canasta básica alimenticia en las categorías indicadas en el objeto. En ningún caso se entregarán licores, cigarrillos, bebidas azucaradas y mecatos. Los bonos son personales e intransferibles, por tal motivo, la redención de estos sólo puede hacerse presentando la cédula de ciudadanía en original. No se permite el cambio del bono por dinero en efectivo u otro medio de pago. Controlar y asegurar los vouchers asignados al comercio en el momento de registro de la compra.

TERCERA. - Duración del Contrato: El contrato tendrá un plazo de ejecución de Dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en los cuales el contratista entregará la totalidad de los bonos redimibles requeridos. No obstante, la redención del bono una vez sea distribuido a los beneficiarios, el contratista estará en la capacidad de suministrar los bienes una vez le sea presentado en los puntos de venta del Contratista.

CUARTA. - Valor y forma de pago: El valor del presente contrato se fija en la suma de hasta MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.339.350.000), incluido IVA, este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, tasas, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **Forma de Pagos:** El Contratante pagará al contratista mediante abono o contra entrega inmediata total o parcial de los Bonos redimidos en sus tiendas y con la tirilla de pago, previa presentación de la evidencia de entrega, debidamente certificadas por el supervisor del contrato; así como de la respectiva factura, y de la constancia del cumplimiento de la seguridad social en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El pago del mismo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 249 del 26 de marzo de 2020.

QUINTA. - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del contratante. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

SEXTA. - Obligaciones de las Partes: Son obligaciones comunes de las partes: **1.** Prestar toda la colaboración requerida para la ejecución del objeto convenido. **2.** Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera. **3.** Comparecer a la liquidación del convenio.

a) Obligaciones específicas del Contratante: El Contratante, se obliga a:

1. Pagar el valor convenido en los plazos acordados.
2. Asistir a las reuniones que se citen para dar cumplimiento al contrato.
3. Poner a disposición del contratista la documentación que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato.
4. Adelantar con la mayor diligencia todos los trámites que sean necesarios para la ejecución del contrato.

AL



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 12 DEL 17/04/2020, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA EMPRESA INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE QUINCE MIL (15.000) BONOS POR VALOR DE \$89.290 CADA UNO, REDIMIBLES POR ALIMENTACIÓN DE LIBRE CONSUMO CON LAS EXCEPCIONES DE LOS PRODUCTOS DE LICOR, CIGARRILLOS, BEBIDAS AZUCARADAS Y MEKATOS, PARA SER ENTREGADOS A LAS FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES AFECTADAS POR LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLRADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA A CAUSA DEL COVID 19.

VALOR: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.339.350.000)

PLAZO: DOS (2) MESES

5. Supervisar el contrato y exigir el cumplimiento de todas las acciones que conduzcan a la satisfacción del objetivo del contrato.

b) Obligaciones específicas del Contratista. EL CONTRATISTA se obliga en forma especial a realizar las siguientes actividades:

1. Suministrar los bienes objeto del contrato en los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto
2. Cumplir con las condiciones y especificaciones señaladas en la cláusula segunda sobre el alcance del objeto del contrato.
3. Suministrar 15.000 bonos redimibles por los artículos y productos de las categorías señaladas en el objeto y las especificaciones técnicas indicadas en el anexo técnico del contrato.
4. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.
5. Suministrar los bonos redimibles en KITS conforme a los parámetros del contrato, conforme las instrucciones dadas por el supervisor, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud en las sedes o puntos que se establezcan por parte de la administración distrital.
6. Efectuar los cambios correspondientes si los artículos entregados no corresponden a las características descritas en las especificaciones del contrato, si salen defectuosos o vencidos; lo cual hará tan pronto el beneficiario lo requiera.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias del medio ambiente, seguridad industrial y sanitaria e higiene, descritas en la Ley 9 de 1979, decretos que la reglamenten, adiciónen o modifiquen, y junto con las Normas Técnicas Colombianas aplicables
8. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias referentes a obligaciones post consumo
9. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos en la ejecución contractual.
10. Cumplir con todas las obligaciones contractuales relacionadas con el objeto del contrato,
11. Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión a la ejecución del presente contrato. Independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del Distrito el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 300 del Código de Comercio.
12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta para la presentación de cada una de las cuentas de cobro durante la ejecución y también para la liquidación del contrato.



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 12 DEL 17/04/2020, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA EMPRESA INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE QUINCE MIL (15.000) BONOS POR VALOR DE \$89.290 CADA UNO, REDIMIBLES POR ALIMENTACIÓN DE LIBRE CONSUMO CON LAS EXCEPCIONES DE LOS PRODUCTOS DE LICOR, CIGARRILLOS, BEBIDAS AZUCARADAS Y MEKATOS, PARA SER ENTREGADOS A LAS FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES AFECTADAS POR LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA A CAUSA DEL COVID 19.

VALOR: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.339.350.000)

PLAZO: DOS (2) MESES

13. Soportar la facturación al Distrito en la cual se relacione cada uno de los ítems suministrados en el periodo de ejecución.

14. Las demás inherentes al contrato y a la ley

SÉPTIMA. - Derechos y Deberes: Las partes declaran conocer y desarrollar los derechos y deberes consagrados en la ley 80 de 1993 artículos 4º y 5º y cumplir las obligaciones específicas consagradas en este contrato.

PARÁGRAFO. Derechos particulares del Contratante. 1. Podrá hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Estatal contratante. 2. Rechazar los bienes entregados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas. 3. Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas.

OCTAVA. - Modificación: El contratante tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, podrá modificar el contrato en los términos de la necesidad del objeto y demás estipulaciones esenciales del mismo, que demeritan una ejecución y cumplimiento acorde con la necesidad del contratante.

NOVENA. - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DÉCIMA. - Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente las obligaciones que asume en virtud del contrato, contratante podrá imponerles mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, y hasta por quince (15) días calendarios. En todo caso, el régimen de multas del contrato se someterá a lo que establezca la ley 1474 de 2011, el reglamento y los demás actos administrativos relacionados con el tema, siempre preservando el debido proceso y el derecho de defensa.

DÉCIMA PRIMERA. - Cláusula Penal Pecuniaria: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el contratante podrá imponer al contratista, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considera como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados al contratante.

DÉCIMA SEGUNDA. - De la Aplicación de la multa y la Cláusula Penal Pecuniaria: Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la imponen podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por jurisdicción coactiva.

DÉCIMA TERCERA. - Garantía Única: conforme al Decreto 1082 DE 2015 - "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". En virtud de lo anterior, no exigirá garantías al contratista, teniendo

OK



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 12 DEL 17/04/2020, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA EMPRESA INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE QUINCE MIL (15.000) BONOS POR VALOR DE \$89.290 CADA UNO, REDIMIBLES POR ALIMENTACIÓN DE LIBRE CONSUMO CON LAS EXCEPCIONES DE LOS PRODUCTOS DE LICOR, CIGARRILLOS, BEBIDAS AZUCARADAS Y MEKATOS, PARA SER ENTREGADOS A LAS FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES AFECTADAS POR LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA A CAUSA DEL COVID 19.

VALOR: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.339.350.000)

PLAZO: DOS (2) MESES

presente la naturaleza del contrato, el valor del contrato, las condiciones del sector productivo dada la emergencia sanitaria por el COVID-19, la forma de pago y demás estipulaciones que permiten controlar los riesgos de incumplimiento en el evento que se presenten.

DÉCIMA CUARTA. - Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA.- Caducidad y sus Efectos: Previo requerimiento por escrito al contratista, EL DISTRITO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5o de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que el Distrito decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

DÉCIMA SÉXTA.- Cesión del Contrato: Los contratos estatales son "intuitu personae" y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse en caso contrario deberá realizar mediante acto administrativo debidamente sustentado.

DÉCIMA SEPTIMA. - Repercusiones laborales: El contratista se obliga a título de contratista independiente. El contratante en consecuencia no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, con él.

DÉCIMA OCTAVA.- Inhabilidades e incompatibilidades: El presente contrato está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011. El contratista, para todos los efectos legales de este contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no está incluido dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades legales.

DECIMA NOVENA.- Supervisión: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director de la Oficina de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena; El supervisor velará por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. El supervisor del contrato ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento solicitar al contratista la información que considere necesaria **así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.** Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al contratante en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. **Así mismo, el Supervisor podrá solicitar por escrito los ajustes**

Handwritten mark



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 12 DEL 17/04/2020, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA EMPRESA INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE QUINCE MIL (15.000) BONOS POR VALOR DE \$89.290 CADA UNO, REDIMIBLES POR ALIMENTACIÓN DE LIBRE CONSUMO CON LAS EXCEPCIONES DE LOS PRODUCTOS DE LICOR, CIGARRILLOS, BEBIDAS AZUCARADAS Y MEKATOS, PARA SER ENTEGADOS A LAS FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES AFECTADAS POR LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA A CAUSA DEL COVID 19.

VALOR: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.339.350.000)

PLAZO: DOS (2) MESES

que se requieran para solucionar rápida y eficazmente las situaciones y diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el contratante dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia y coordinación están las de: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Aprobar los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de afiliación al sistema de seguridad social integral previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.

VIGÉSIMA. - Imputación de Gastos: Los gastos que demanden la legalización del presente contrato correrán a cargo del contratista, y los que impliquen para el contratante el cumplimiento del presente contrato se hace con cargo al **certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 249 del 26 de marzo de 2020**, el cual hace parte integral de los anexos de éste contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Perfeccionamiento del Contrato: De conformidad con del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de este escrito. Para la ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Cláusula de indemnidad: El contratista, mantendrá indemne contratante por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar. En caso de

OK



116

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 12 DEL 17/04/2020, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA EMPRESA INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE QUINCE MIL (15.000) BONOS POR VALOR DE \$89.290 CADA UNO, REDIMIBLES POR ALIMENTACIÓN DE LIBRE CONSUMO CON LAS EXCEPCIONES DE LOS PRODUCTOS DE LICOR, CIGARRILLOS, BEBIDAS AZUCARADAS Y MEKATOS, PARA SER ENTEGADOS A LAS FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES AFECTADAS POR LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLRADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA A CAUSA DEL COVID 19.

VALOR: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.339.350.000)

PLAZO: DOS (2) MESES

que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al contratante. El contratista será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad del contratante, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del contratante.

VIGÉSIMA TERCERA. - Certificación de pago de los Aportes a sus Empleados: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la contratación, o por el tiempo que haya existido hasta la fecha, en caso de que el proponente haya sido constituido antes de seis meses. Lo anterior también aplica para cada miembro de consorcio o unión temporal, cuando se trate de personas jurídicas.

VIGÉSIMA CUARTA- Documentos del Contrato: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, es decir, los decretos reglamentarios, así mismo los siguientes documentos anexos: **1)** Propuesta económica del contratista; **2)** Decreto 0505 de 2020 por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el Distrito de Cartagena de Indias; **3)** Decreto 0519 de 22 de marzo de 2020 por medio del cual se decreta la Urgencia manifiesta en el Distrito de Cartagena de Indias; **4)** Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; **5)** Fotocopia de cédula de ciudadanía del Representante Legal; **6)** Fotocopia del Rut; **7)** Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales; **8)** Certificado de existencia y representación legal; **9)** oferta del contratista. **10)** Certificados de Experiencia del Contratista. **11)** Estudios previos.

VIGÉSIMA QUINTA.- Domicilio y notificaciones: Se tendrá como domicilio El contratista recibirá notificaciones en Diagonal 21 30 238 barro El prado y el contratante recibe notificaciones en el Centro Plaza de la Aduana – Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

VIGÉSIMA SEXTA. - Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe

CLC



117

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 12 DEL 17/04/2020, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA EMPRESA INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE QUINCE MIL (15.000) BONOS POR VALOR DE \$89.290 CADA UNO, REDIMIBLES POR ALIMENTACIÓN DE LIBRE CONSUMO CON LAS EXCEPCIONES DE LOS PRODUCTOS DE LICOR, CIGARRILLOS, BEBIDAS AZUCARADAS Y MEKATOS, PARA SER ENTREGADOS A LAS FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES AFECTADAS POR LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLRADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA A CAUSA DEL COVID 19.

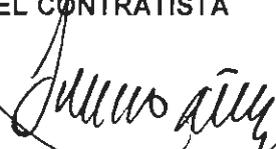
VALOR: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.339.350.000)

PLAZO: DOS (2) MESES

someterse a un procedimiento conciliatorio previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **VIGÉSIMA SEPTIMA. – Anticorrupción:** Cumplimiento de las normas de transparencia planteadas por Colombia Compra Eficiente. El CONTRATISTA asumirá los siguientes COMPROMISOS. **1).** Actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa. **2).** Promoverá durante la ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia. **3).** No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con la ejecución del contrato. **4).** No permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre. **5).** Impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en la presente relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en el proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir. **6)** No efectuará acuerdos o realizará actos o conductas contrarias a la Ley y a la Constitución en temas relacionados con la presente contratación. **7)** Se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar al Distrito.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Se deja constancia que los dineros del presente contrato no provienen de ilícitos, SARLAFT – El Sistema de Administración del Riesgo de Lavados de Activos y de la financiación del territorio se compone de 2 fases: La primera corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al Sistema Financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del territorio.

Para constancia se firma el presente contrato a los 17 días del mes de Abril de 2020

<p>POR EL CONTRATANTE</p>  <p>WILLIAM JORGE DAU CHAMATT Alcalde Mayor Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.</p>	<p>POR EL CONTRATISTA</p>  <p>GUILLERMO LEON RAMIREZ JIMENEZ C.C. No.70.101.859 Rep. Legal Invercomer Del Caribe S.A.S</p>
---	--

Proyectó: Keibis Mercado Herrera – Asesor Externo DAAL
Revisó: Sandra Acevedo - Asesor Externo UAC
Aprobó: Didier Jesús Torres Zúñiga, Oficina de Apoyo Logístico
Revisó: Mirna Martínez Mayorga, Jefe Oficina Asesora Jurídica
María Eugenia García Montes, Asesora de Despacho

Recibido
[Signature]

[Signature]



ACTA FINAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 12 de 17 DE ABRIL DE 2020

CONTRATO DE SUMINISTRO NO.	12
OBJETO	SUMINISTRO DE QUINCE MIL (15.000) BONOS POR VALOR DE \$89.290 CADA UNO, REDIMIBLES POR ALIMENTACION DE LIBRE CONSUMO CON LAS EXCEPCIONES DE LOS PRODUCTOS DE LICOR, CIGARRILLOS, BEBIDAS AZUCARADAS Y MEKATOS, PARA SER ENTREGADOS A LAS FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES AFECTADAS POR LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA A CAUSA DEL COVID-19.
PLAZO	2 MESES
VALOR DEL CONTRATO	1.339.350.000
CONTRATISTA	INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S NIT. 900.383.385-8
SUPERVISOR	DIDIER JESUS TORRES ZUÑIGA

En Cartagena de Indias; a los siete (7) días del mes de julio de 2020 se reunieron CAMILO RAMIREZ CASTAÑO identificado con la cedula de Ciudadanía No. 1.017.183.057 actuando en calidad de Supervisor del contratista INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S. y DIDIER JESUS TORRES ZUÑIGA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.150.176 Director Administrativo de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena De Indias, en su calidad de Supervisor del referido contrato, para determinar el recibo a satisfacción de elementos descritos en el presente documento y el informe sobre la efectiva redención de los bonos redimibles por valor de \$89.290, de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato de suministro No 12 de 17 de abril de 2020

Se suscribe la presente acta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Cantidad de Bonos	Valor Unitario por bonos
15.000	\$89.290

- De acuerdo con la forma de pago establecida en la cláusula Cuarta del referido contrato, El Distrito pagará al contratista únicamente los bonos redimidos, es decir, los bonos que fueron utilizados solo como un medio de pago para que los beneficiarios pudieran adquirir los productos que requieran con las restricciones especificadas en el contrato y cuyo pago se hará solo hasta el valor que sumen los elementos adquiridos por cada cliente, si la compra superó el valor del bono, que para el caso particular es la suma de \$89.290, el excedente debió ser asumido por el portador.
- En total se redimieron 14.896 bonos por valor máximo de \$89.290, la suma total a pagar es por valor de \$1.329.560.082, de acuerdo con la liquidación que se adjunta a la presente acta y hace parte integral de la misma.

De conformidad con lo antes descrito y atendiendo lo preceptuado en la cláusula cuarta del contrato, el contratista INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S, puede proceder a la presentación de la factura de los bonos efectivamente redimidos por los beneficiarios hasta la fecha del 7 de julio de 2020.



ACTA FINAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 12 de 17 DE ABRIL DE 2020

La mencionada factura deberá ser por el valor de Mil trescientos veintinueve millones quinientos sesenta mil ochenta y dos pesos. (\$1.329.560.082)

Para constancia de lo anterior, firman las partes el presente documento a los 7 días del mes de Julio de 2020, bajo su responsabilidad expresa

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
 DIDIER JESUS TORRES ZUÑIGA Supervisor Director Administrativo de Apoyo Logístico Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.	 CAMILO RAMIREZ CASTAÑO Supervisor - Contratista Contratista INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S

Anexo: Liquidación de Bonos redimidos

Proyecto: Kelbis Mercado – Asesor Jurídico DAAL
Revisó: Carlos Muñoz Aguirre – Coordinador UIC DAAL
José Guevara Lora – Asesor Financiero DAAL

ACTA FINAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 12 de 17 DE ABRIL DE 2020
LIQUIDACION BONOS REDIMIDOS

VALOR REDIMIDO	CANTIDAD BONOS REDIMIDOS	VALOR BONO REDIMIDO	VALOR REDIMIDO	CANTIDAD BONOS REDIMIDOS	VALOR BONO REDIMIDO	VALOR REDIMIDO	CANTIDAD BONOS REDIMIDOS	VALOR BONO REDIMIDO	VALOR REDIMIDO	CANTIDAD BONOS REDIMIDOS	VALOR BONO REDIMIDO	VALOR REDIMIDO	CANTIDAD BONOS REDIMIDOS	VALOR BONO REDIMIDO	VALOR TOTAL
\$ 89.290	13.728	\$ 1.225.773.120	\$ 89.132	1	\$ 89.132	\$ 88.933	1	\$ 88.933	\$ 88.489	1	\$ 88.489				
\$ 89.289	8	\$ 714.312	\$ 89.131	3	\$ 267.393	\$ 88.932	1	\$ 88.932	\$ 88.487	1	\$ 88.487				
\$ 89.288	4	\$ 357.152	\$ 89.130	7	\$ 623.910	\$ 88.930	2	\$ 177.860	\$ 88.486	1	\$ 88.486				
\$ 89.287	3	\$ 267.861	\$ 89.129	1	\$ 89.129	\$ 88.929	2	\$ 177.858	\$ 88.483	1	\$ 88.483				
\$ 89.286	5	\$ 446.430	\$ 89.128	2	\$ 178.256	\$ 88.928	1	\$ 88.928	\$ 88.478	1	\$ 88.478				
\$ 89.285	8	\$ 714.280	\$ 89.127	3	\$ 267.381	\$ 88.927	1	\$ 88.927	\$ 88.477	1	\$ 88.477				
\$ 89.284	2	\$ 178.568	\$ 89.126	2	\$ 178.252	\$ 88.920	2	\$ 177.840	\$ 88.474	1	\$ 88.474				
\$ 89.283	6	\$ 535.698	\$ 89.125	1	\$ 89.125	\$ 88.919	1	\$ 88.919	\$ 88.473	1	\$ 88.473				
\$ 89.282	7	\$ 624.974	\$ 89.124	3	\$ 267.372	\$ 88.918	1	\$ 88.918	\$ 88.463	1	\$ 88.463				
\$ 89.281	5	\$ 446.405	\$ 89.123	1	\$ 89.123	\$ 88.915	1	\$ 88.915	\$ 88.462	2	\$ 176.924				
\$ 89.280	16	\$ 1.428.480	\$ 89.122	2	\$ 178.244	\$ 88.911	1	\$ 88.911	\$ 88.461	1	\$ 88.461				
\$ 89.279	4	\$ 357.116	\$ 89.121	2	\$ 178.242	\$ 88.910	3	\$ 266.730	\$ 88.460	1	\$ 88.460				
\$ 89.278	2	\$ 178.556	\$ 89.120	3	\$ 267.360	\$ 88.908	1	\$ 88.908	\$ 88.459	1	\$ 88.459				
\$ 89.277	10	\$ 892.770	\$ 89.119	1	\$ 89.119	\$ 88.907	1	\$ 88.907	\$ 88.451	1	\$ 88.451				
\$ 89.276	5	\$ 446.380	\$ 89.118	2	\$ 178.236	\$ 88.901	1	\$ 88.901	\$ 88.441	1	\$ 88.441				
\$ 89.275	3	\$ 267.825	\$ 89.117	2	\$ 178.234	\$ 88.899	3	\$ 266.697	\$ 88.437	1	\$ 88.437				
\$ 89.274	5	\$ 446.370	\$ 89.116	2	\$ 178.232	\$ 88.897	1	\$ 88.897	\$ 88.434	1	\$ 88.434				
\$ 89.273	2	\$ 178.546	\$ 89.115	3	\$ 267.345	\$ 88.895	1	\$ 88.895	\$ 88.428	1	\$ 88.428				
\$ 89.272	3	\$ 267.816	\$ 89.114	4	\$ 356.456	\$ 88.894	2	\$ 177.788	\$ 88.422	1	\$ 88.422				
\$ 89.271	3	\$ 267.813	\$ 89.113	3	\$ 267.339	\$ 88.893	1	\$ 88.893	\$ 88.421	1	\$ 88.421				
\$ 89.270	12	\$ 1.071.240	\$ 89.112	1	\$ 89.112	\$ 88.891	1	\$ 88.891	\$ 88.420	1	\$ 88.420				
\$ 89.269	2	\$ 178.538	\$ 89.111	2	\$ 178.222	\$ 88.890	2	\$ 177.780	\$ 88.417	1	\$ 88.417				
\$ 89.268	4	\$ 357.072	\$ 89.110	9	\$ 801.990	\$ 88.889	1	\$ 88.889	\$ 88.416	1	\$ 88.416				
\$ 89.267	4	\$ 357.068	\$ 89.109	3	\$ 267.327	\$ 88.888	1	\$ 88.888	\$ 88.412	1	\$ 88.412				
\$ 89.266	1	\$ 89.266	\$ 89.108	1	\$ 89.108	\$ 88.887	1	\$ 88.887	\$ 88.400	1	\$ 88.400				
\$ 89.265	2	\$ 178.530	\$ 89.107	1	\$ 89.107	\$ 88.884	1	\$ 88.884	\$ 88.397	1	\$ 88.397				
\$ 89.264	6	\$ 535.584	\$ 89.106	2	\$ 178.212	\$ 88.882	1	\$ 88.882	\$ 88.389	1	\$ 88.389				
\$ 89.263	2	\$ 178.526	\$ 89.105	2	\$ 178.210	\$ 88.881	1	\$ 88.881	\$ 88.383	1	\$ 88.383				
\$ 89.262	2	\$ 178.524	\$ 89.104	1	\$ 89.104	\$ 88.880	2	\$ 177.760	\$ 88.363	1	\$ 88.363				
\$ 89.261	1	\$ 89.261	\$ 89.103	1	\$ 89.103	\$ 88.879	1	\$ 88.879	\$ 88.362	1	\$ 88.362				
\$ 89.260	8	\$ 714.080	\$ 89.102	1	\$ 89.102	\$ 88.876	1	\$ 88.876	\$ 88.360	1	\$ 88.360				
\$ 89.259	4	\$ 357.036	\$ 89.100	4	\$ 356.400	\$ 88.871	2	\$ 177.742	\$ 88.355	1	\$ 88.355				
\$ 89.258	3	\$ 267.774	\$ 89.099	1	\$ 89.099	\$ 88.870	3	\$ 266.610	\$ 88.348	1	\$ 88.348				
\$ 89.257	3	\$ 267.771	\$ 89.098	1	\$ 89.098	\$ 88.866	1	\$ 88.866	\$ 88.343	1	\$ 88.343				
\$ 89.256	5	\$ 446.280	\$ 89.097	4	\$ 356.388	\$ 88.865	2	\$ 177.730	\$ 88.342	1	\$ 88.342				
\$ 89.255	3	\$ 267.765	\$ 89.096	1	\$ 89.096	\$ 88.863	1	\$ 88.863	\$ 88.338	1	\$ 88.338				
\$ 89.254	2	\$ 178.508	\$ 89.095	2	\$ 178.190	\$ 88.858	2	\$ 177.716	\$ 88.326	2	\$ 176.652				
\$ 89.253	5	\$ 446.265	\$ 89.094	5	\$ 445.470	\$ 88.857	1	\$ 88.857	\$ 88.320	1	\$ 88.320				
\$ 89.252	4	\$ 357.008	\$ 89.093	2	\$ 178.186	\$ 88.855	1	\$ 88.855	\$ 88.317	2	\$ 176.634				
\$ 89.251	3	\$ 267.753	\$ 89.092	4	\$ 356.368	\$ 88.853	1	\$ 88.853	\$ 88.307	1	\$ 88.307				
\$ 89.250	11	\$ 981.750	\$ 89.091	3	\$ 267.273	\$ 88.852	2	\$ 177.704	\$ 88.306	1	\$ 88.306				
\$ 89.249	6	\$ 535.494	\$ 89.088	3	\$ 267.264	\$ 88.850	3	\$ 266.550	\$ 88.294	1	\$ 88.294				
\$ 89.248	5	\$ 446.240	\$ 89.087	5	\$ 445.435	\$ 88.849	2	\$ 177.698	\$ 88.290	3	\$ 264.870				
\$ 89.247	2	\$ 178.494	\$ 89.086	5	\$ 445.430	\$ 88.848	1	\$ 88.848	\$ 88.288	2	\$ 176.576				
\$ 89.246	5	\$ 446.230	\$ 89.085	1	\$ 89.085	\$ 88.842	1	\$ 88.842	\$ 88.282	1	\$ 88.282				
\$ 89.245	4	\$ 356.980	\$ 89.083	2	\$ 178.166	\$ 88.840	2	\$ 177.680	\$ 88.280	1	\$ 88.280				
\$ 89.244	2	\$ 178.488	\$ 89.082	1	\$ 89.082	\$ 88.834	1	\$ 88.834	\$ 88.279	1	\$ 88.279				
\$ 89.243	4	\$ 356.972	\$ 89.081	1	\$ 89.081	\$ 88.832	1	\$ 88.832	\$ 88.266	1	\$ 88.266				
\$ 89.242	3	\$ 267.726	\$ 89.080	1	\$ 89.080	\$ 88.825	1	\$ 88.825	\$ 88.260	1	\$ 88.260				
\$ 89.241	6	\$ 535.446	\$ 89.079	5	\$ 445.395	\$ 88.824	1	\$ 88.824	\$ 88.258	1	\$ 88.258				
\$ 89.240	6	\$ 535.440	\$ 89.078	3	\$ 267.234	\$ 88.822	1	\$ 88.822	\$ 88.257	1	\$ 88.257				
\$ 89.239	2	\$ 178.478	\$ 89.077	2	\$ 178.154	\$ 88.821	3	\$ 266.463	\$ 88.229	1	\$ 88.229				
\$ 89.238	4	\$ 356.952	\$ 89.075	3	\$ 267.225	\$ 88.820	2	\$ 177.640	\$ 88.218	1	\$ 88.218				
\$ 89.237	3	\$ 267.711	\$ 89.073	1	\$ 89.073	\$ 88.819	1	\$ 88.819	\$ 88.203	1	\$ 88.203				
\$ 89.236	4	\$ 356.944	\$ 89.072	1	\$ 89.072	\$ 88.816	1	\$ 88.816	\$ 88.195	1	\$ 88.195				
\$ 89.235	4	\$ 356.940	\$ 89.071	5	\$ 445.355	\$ 88.810	1	\$ 88.810	\$ 88.189	1	\$ 88.189				
\$ 89.234	2	\$ 178.468	\$ 89.070	3	\$ 267.210	\$ 88.808	1	\$ 88.808	\$ 88.183	1	\$ 88.183				
\$ 89.233	1	\$ 89.233	\$ 89.069	3	\$ 267.207	\$ 88.807	1	\$ 88.807	\$ 88.180	1	\$ 88.180				
\$ 89.231	1	\$ 89.231	\$ 89.068	2	\$ 178.136	\$ 88.802	1	\$ 88.802	\$ 88.176	1	\$ 88.176				
\$ 89.230	6	\$ 535.380	\$ 89.067	1	\$ 89.067	\$ 88.800	1	\$ 88.800	\$ 88.152	1	\$ 88.152				
\$ 89.229	1	\$ 89.229	\$ 89.066	1	\$ 89.066	\$ 88.799	1	\$ 88.799	\$ 88.147	1	\$ 88.147				
\$ 89.228	4	\$ 356.912	\$ 89.065	2	\$ 178.130	\$ 88.798	1	\$ 88.798	\$ 88.119	1	\$ 88.119				
\$ 89.227	4	\$ 356.908	\$ 89.064	1	\$ 89.064	\$ 88.792	2	\$ 177.584	\$ 88.110	1	\$ 88.110				
\$ 89.226	6	\$ 535.356	\$ 89.063	3	\$ 267.189	\$ 88.791	1	\$ 88.791	\$ 88.107	1	\$ 88.107				
\$ 89.225	3	\$ 267.675	\$ 89.062	1	\$ 89.062	\$ 88.785	1	\$ 88.785	\$ 88.100	1	\$ 88.100				

\$ 89.224	2	\$	178.448	\$ 89.061	2	\$	178.122	\$ 88.783	2	\$	177.566	\$ 88.090	2	\$	176.180
\$ 89.223	2	\$	178.446	\$ 89.060	5	\$	445.300	\$ 88.780	1	\$	88.780	\$ 88.085	1	\$	88.085
\$ 89.222	6	\$	535.332	\$ 89.059	3	\$	267.177	\$ 88.777	1	\$	88.777	\$ 88.078	1	\$	88.078
\$ 89.220	5	\$	446.100	\$ 89.058	3	\$	267.174	\$ 88.776	1	\$	88.776	\$ 88.076	1	\$	88.076
\$ 89.219	1	\$	89.219	\$ 89.057	1	\$	89.057	\$ 88.775	1	\$	88.775	\$ 88.064	1	\$	88.064
\$ 89.218	5	\$	446.090	\$ 89.056	3	\$	267.168	\$ 88.773	1	\$	88.773	\$ 88.058	2	\$	176.116
\$ 89.217	1	\$	89.217	\$ 89.054	2	\$	178.108	\$ 88.771	1	\$	88.771	\$ 88.050	1	\$	88.050
\$ 89.216	2	\$	178.432	\$ 89.053	1	\$	89.053	\$ 88.770	2	\$	177.540	\$ 88.048	1	\$	88.048
\$ 89.215	4	\$	356.860	\$ 89.052	2	\$	178.104	\$ 88.767	1	\$	88.767	\$ 88.030	1	\$	88.030
\$ 89.214	2	\$	178.428	\$ 89.051	1	\$	89.051	\$ 88.765	1	\$	88.765	\$ 88.023	1	\$	88.023
\$ 89.213	2	\$	178.426	\$ 89.050	5	\$	445.250	\$ 88.764	1	\$	88.764	\$ 87.978	1	\$	87.978
\$ 89.212	1	\$	89.212	\$ 89.047	1	\$	89.047	\$ 88.762	2	\$	177.524	\$ 87.967	1	\$	87.967
\$ 89.211	3	\$	267.633	\$ 89.046	1	\$	89.046	\$ 88.760	1	\$	88.760	\$ 87.965	1	\$	87.965
\$ 89.210	5	\$	446.050	\$ 89.045	1	\$	89.045	\$ 88.753	1	\$	88.753	\$ 87.963	1	\$	87.963
\$ 89.209	1	\$	89.209	\$ 89.043	3	\$	267.129	\$ 88.744	2	\$	177.488	\$ 87.957	1	\$	87.957
\$ 89.208	1	\$	89.208	\$ 89.041	3	\$	267.123	\$ 88.740	1	\$	88.740	\$ 87.939	1	\$	87.939
\$ 89.207	3	\$	267.621	\$ 89.040	6	\$	534.240	\$ 88.738	2	\$	177.476	\$ 87.930	1	\$	87.930
\$ 89.206	4	\$	356.824	\$ 89.037	1	\$	89.037	\$ 88.736	1	\$	88.736	\$ 87.899	1	\$	87.899
\$ 89.205	2	\$	178.410	\$ 89.036	2	\$	178.072	\$ 88.734	1	\$	88.734	\$ 87.887	1	\$	87.887
\$ 89.204	4	\$	356.816	\$ 89.035	1	\$	89.035	\$ 88.732	1	\$	88.732	\$ 87.854	1	\$	87.854
\$ 89.203	6	\$	535.218	\$ 89.034	2	\$	178.068	\$ 88.731	1	\$	88.731	\$ 87.845	1	\$	87.845
\$ 89.202	3	\$	267.606	\$ 89.033	1	\$	89.033	\$ 88.723	1	\$	88.723	\$ 87.834	1	\$	87.834
\$ 89.201	2	\$	178.402	\$ 89.032	2	\$	178.064	\$ 88.722	1	\$	88.722	\$ 87.793	1	\$	87.793
\$ 89.200	6	\$	535.200	\$ 89.031	2	\$	178.062	\$ 88.720	1	\$	88.720	\$ 87.791	1	\$	87.791
\$ 89.199	5	\$	445.995	\$ 89.030	2	\$	178.060	\$ 88.717	1	\$	88.717	\$ 87.737	1	\$	87.737
\$ 89.198	1	\$	89.198	\$ 89.029	2	\$	178.058	\$ 88.714	1	\$	88.714	\$ 87.708	1	\$	87.708
\$ 89.197	1	\$	89.197	\$ 89.027	2	\$	178.054	\$ 88.710	2	\$	177.420	\$ 87.671	1	\$	87.671
\$ 89.196	3	\$	267.588	\$ 89.026	3	\$	267.078	\$ 88.706	2	\$	177.412	\$ 87.655	1	\$	87.655
\$ 89.195	1	\$	89.195	\$ 89.024	2	\$	178.048	\$ 88.705	1	\$	88.705	\$ 87.623	1	\$	87.623
\$ 89.194	2	\$	178.388	\$ 89.023	4	\$	356.092	\$ 88.704	1	\$	88.704	\$ 87.574	1	\$	87.574
\$ 89.193	3	\$	267.579	\$ 89.022	3	\$	267.066	\$ 88.698	1	\$	88.698	\$ 87.554	1	\$	87.554
\$ 89.192	4	\$	356.768	\$ 89.020	2	\$	178.040	\$ 88.690	1	\$	88.690	\$ 87.487	1	\$	87.487
\$ 89.191	1	\$	89.191	\$ 89.019	1	\$	89.019	\$ 88.687	1	\$	88.687	\$ 87.427	1	\$	87.427
\$ 89.190	6	\$	535.140	\$ 89.017	2	\$	178.034	\$ 88.680	2	\$	177.360	\$ 87.420	1	\$	87.420
\$ 89.189	4	\$	356.756	\$ 89.016	2	\$	178.032	\$ 88.669	1	\$	88.669	\$ 87.410	1	\$	87.410
\$ 89.188	3	\$	267.564	\$ 89.013	3	\$	267.039	\$ 88.667	1	\$	88.667	\$ 87.400	1	\$	87.400
\$ 89.187	2	\$	178.374	\$ 89.012	3	\$	267.036	\$ 88.664	2	\$	177.328	\$ 87.243	1	\$	87.243
\$ 89.186	4	\$	356.744	\$ 89.010	1	\$	89.010	\$ 88.659	1	\$	88.659	\$ 87.234	1	\$	87.234
\$ 89.185	1	\$	89.185	\$ 89.009	1	\$	89.009	\$ 88.656	1	\$	88.656	\$ 87.182	1	\$	87.182
\$ 89.184	3	\$	267.552	\$ 89.008	1	\$	89.008	\$ 88.655	1	\$	88.655	\$ 87.173	1	\$	87.173
\$ 89.183	4	\$	356.732	\$ 89.007	1	\$	89.007	\$ 88.654	2	\$	177.308	\$ 87.171	1	\$	87.171
\$ 89.182	3	\$	267.546	\$ 89.006	3	\$	267.018	\$ 88.650	1	\$	88.650	\$ 87.108	1	\$	87.108
\$ 89.181	3	\$	267.543	\$ 89.004	2	\$	178.008	\$ 88.648	1	\$	88.648	\$ 87.068	1	\$	87.068
\$ 89.180	5	\$	445.900	\$ 89.003	2	\$	178.006	\$ 88.645	1	\$	88.645	\$ 87.003	1	\$	87.003
\$ 89.179	4	\$	356.716	\$ 89.002	1	\$	89.002	\$ 88.644	1	\$	88.644	\$ 86.986	1	\$	86.986
\$ 89.178	1	\$	89.178	\$ 89.001	1	\$	89.001	\$ 88.643	1	\$	88.643	\$ 86.890	1	\$	86.890
\$ 89.177	5	\$	445.885	\$ 89.000	4	\$	356.000	\$ 88.639	1	\$	88.639	\$ 86.874	1	\$	86.874
\$ 89.176	2	\$	178.352	\$ 88.998	2	\$	177.996	\$ 88.638	1	\$	88.638	\$ 86.800	1	\$	86.800
\$ 89.175	3	\$	267.525	\$ 88.997	2	\$	177.994	\$ 88.633	1	\$	88.633	\$ 86.700	1	\$	86.700
\$ 89.174	2	\$	178.348	\$ 88.994	1	\$	88.994	\$ 88.632	1	\$	88.632	\$ 86.640	1	\$	86.640
\$ 89.173	3	\$	267.519	\$ 88.993	1	\$	88.993	\$ 88.620	1	\$	88.620	\$ 86.559	1	\$	86.559
\$ 89.172	6	\$	535.032	\$ 88.992	1	\$	88.992	\$ 88.619	2	\$	177.238	\$ 86.520	1	\$	86.520
\$ 89.170	4	\$	356.680	\$ 88.990	3	\$	266.970	\$ 88.618	1	\$	88.618	\$ 86.502	1	\$	86.502
\$ 89.169	2	\$	178.338	\$ 88.989	1	\$	88.989	\$ 88.613	1	\$	88.613	\$ 86.328	1	\$	86.328
\$ 89.167	1	\$	89.167	\$ 88.987	2	\$	177.974	\$ 88.611	1	\$	88.611	\$ 86.306	1	\$	86.306
\$ 89.166	3	\$	267.498	\$ 88.985	2	\$	177.970	\$ 88.610	2	\$	177.220	\$ 86.256	1	\$	86.256
\$ 89.165	3	\$	267.495	\$ 88.984	1	\$	88.984	\$ 88.605	1	\$	88.605	\$ 86.156	1	\$	86.156
\$ 89.164	1	\$	89.164	\$ 88.983	3	\$	266.949	\$ 88.601	1	\$	88.601	\$ 86.090	1	\$	86.090
\$ 89.163	2	\$	178.326	\$ 88.980	1	\$	88.980	\$ 88.600	1	\$	88.600	\$ 86.072	1	\$	86.072
\$ 89.162	3	\$	267.486	\$ 88.979	1	\$	88.979	\$ 88.595	1	\$	88.595	\$ 85.681	1	\$	85.681
\$ 89.161	2	\$	178.322	\$ 88.976	1	\$	88.976	\$ 88.590	2	\$	177.180	\$ 85.657	1	\$	85.657
\$ 89.160	5	\$	445.800	\$ 88.974	1	\$	88.974	\$ 88.584	1	\$	88.584	\$ 85.645	1	\$	85.645
\$ 89.159	1	\$	89.159	\$ 88.972	1	\$	88.972	\$ 88.580	1	\$	88.580	\$ 85.385	1	\$	85.385
\$ 89.158	5	\$	445.790	\$ 88.970	1	\$	88.970	\$ 88.576	1	\$	88.576	\$ 85.270	1	\$	85.270
\$ 89.157	2	\$	178.314	\$ 88.969	1	\$	88.969	\$ 88.575	2	\$	177.150	\$ 85.169	1	\$	85.169
\$ 89.155	3	\$	267.465	\$ 88.968	2	\$	177.936	\$ 88.572	1	\$	88.572	\$ 84.930	1	\$	84.930
\$ 89.154	2	\$	178.308	\$ 88.967	2	\$	177.934	\$ 88.570	2	\$	177.140	\$ 84.870	1	\$	84.870
\$ 89.152	3	\$	267.456	\$ 88.965	1	\$	88.965	\$ 88.569	1	\$	177.138	\$ 84.689	1	\$	84.689
\$ 89.150	3	\$	267.450	\$ 88.964	2	\$	177.928	\$ 88.568	1	\$	88.568	\$ 84.663	1	\$	84.663
\$ 89.149	1	\$	89.149	\$ 88.963	1	\$	88.963	\$ 88.566	1	\$	88.566	\$ 84.609	1	\$	84.609

\$ 89.148	2	\$ 178.296	\$ 88.962	1	\$ 88.962	\$ 88.564	1	\$ 88.564	\$ 84.600	1	\$ 84.600
\$ 89.147	1	\$ 89.147	\$ 88.961	1	\$ 88.961	\$ 88.547	1	\$ 88.547	\$ 84.557	1	\$ 84.557
\$ 89.145	1	\$ 89.145	\$ 88.960	3	\$ 266.880	\$ 88.545	1	\$ 88.545	\$ 84.457	1	\$ 84.457
\$ 89.144	2	\$ 178.288	\$ 88.959	2	\$ 177.918	\$ 88.544	1	\$ 88.544	\$ 84.453	1	\$ 84.453
\$ 89.143	1	\$ 89.143	\$ 88.955	1	\$ 88.955	\$ 88.540	1	\$ 88.540	\$ 83.951	1	\$ 83.951
\$ 89.142	3	\$ 267.426	\$ 88.953	1	\$ 88.953	\$ 88.539	1	\$ 88.539	\$ 83.458	1	\$ 83.458
\$ 89.141	2	\$ 178.282	\$ 88.951	1	\$ 88.951	\$ 88.535	1	\$ 88.535	\$ 83.346	1	\$ 83.346
\$ 89.140	4	\$ 356.560	\$ 88.950	3	\$ 266.850	\$ 88.531	1	\$ 88.531	\$ 82.369	1	\$ 82.369
\$ 89.139	1	\$ 89.139	\$ 88.948	2	\$ 177.896	\$ 88.525	1	\$ 88.525	\$ 82.038	1	\$ 82.038
\$ 89.138	3	\$ 267.414	\$ 88.944	1	\$ 88.944	\$ 88.519	1	\$ 88.519	\$ 81.120	1	\$ 81.120
\$ 89.137	1	\$ 89.137	\$ 88.940	2	\$ 177.880	\$ 88.516	1	\$ 88.516	\$ 80.891	1	\$ 80.891
\$ 89.136	2	\$ 178.272	\$ 88.939	2	\$ 177.878	\$ 88.510	1	\$ 88.510			
\$ 89.135	1	\$ 89.135	\$ 88.938	1	\$ 88.938	\$ 88.506	1	\$ 88.506			
\$ 89.134	4	\$ 356.536	\$ 88.937	1	\$ 88.937	\$ 88.492	1	\$ 88.492			
\$ 89.133	2	\$ 178.266	\$ 88.935	1	\$ 88.935	\$ 88.490	1	\$ 88.490			

TOTAL BONOS	14.238
-------------	--------

314

190

154

14.896

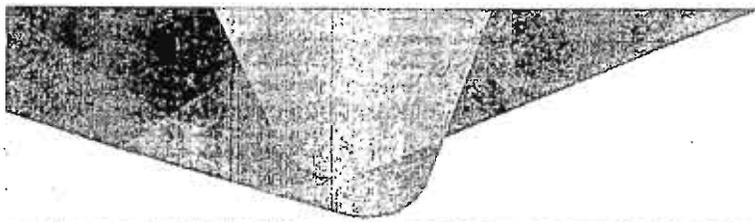
VALOR TOTAL BONOS	\$ 1.271.277.648
-------------------	------------------

\$ 27.962.786

\$ 16.863.119

\$ 13.456.529

\$ 1.329.560.082



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 16 , CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA EMPRESA INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) BONOS POR VALOR DE \$84.830 CADA UNO, REDIMIBLES POR ALIMENTACIÓN DE LIBRE CONSUMO CON LAS EXCEPCIONES DE LOS PRODUCTOS DE LICOR, CIGARRILLOS, BEBIDAS AZUCARADAS Y MEKATOS, PARA SER ENTEGADOS A LAS FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES AFECTADAS POR LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA A CAUSA DEL COVID 19.
VALOR: TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.817.350.000)
PLAZO: DOS (2) MESES

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, Entidad Territorial, identificada con Nit. 890.480.184-4, representado legalmente por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, señor **WILLIAM JORGE DAU CHAMATT** identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.079.552 , según acta de posesión No. 001 de 01 de enero de 2020 ante Notario Séptimo del Círculo de Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas sobre la materia, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte la sociedad **INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S** identificada con el NIT. 900.383.385-8, representada legalmente por **GUILLERMO LEON RAMIREZ JIMENEZ**, identificado con la cédula No. 70.101.859 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes han convenido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA** conformado los siguientes documentos que lo integran como son: CDP No. 51 del 8 de mayo de 2020, Estudios Previos; Análisis del Sector y Oferta del contratista, el que se registrá por el clausulado del presente documento previa las siguientes consideraciones: **1.** Que a través del decreto 0505 de 17 de marzo de 2020 el Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias declaró la situación de Calamidad Pública en el Distrito de Cartagena de Indias por el término de 6 meses prorrogables por el mismo término con el fin de realizar las acciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia sanitaria a causa del brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19). **2.** Que el Decreto 0519 de 22 de marzo de 2020, decreta la Urgencia manifiesta en el Distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones, en el artículo segundo se ordena la celebración de los contratos que resulten del plan de acción aprobado por el consejo de gestión del riesgo del distrito de Cartagena en razón de la calamidad pública Decretada. **3.** Que de acuerdo con el plan de acción específico de gestión del riesgo aprobado por el Consejo de Gestión del Riesgo, las necesidades alimentarias de las poblaciones en situación de Calamidad Pública deben ser aliviadas o satisfechas sin distinciones de nacionalidad, raza, creencia religiosa o política. Se debe evitar cualquier discriminación y que esté acorde con las evaluaciones realizadas. **4.** Que atendiendo lo dispuesto en el estatuto de la contratación estatal, especialmente en lo preceptuado en los artículos 24, 41 a 43, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y los principios de la contratación estatal, el presente contrato se registrá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. - Objeto: SUMINISTRO DE CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) BONOS POR VALOR DE \$84.830 CADA UNO, REDIMIBLES POR ALIMENTACIÓN DE LIBRE CONSUMO CON LAS EXCEPCIONES DE LOS PRODUCTOS DE LICOR, CIGARRILLOS, BEBIDAS AZUCARADAS Y MEKATOS, PARA SER ENTEGADOS A LAS FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES AFECTADAS POR LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA A CAUSA DEL COVID 19.

SEGUNDA. - Alcance del objeto: El suministro de bonos no implica un costo para el Distrito o para los beneficiarios de los mismos. El contratista debe contar con los medios tecnológicos que permita la redención de los bonos de alimentación. La tecnología en los puntos de atención debe permitir la redención de los bonos por el valor total de los mismos en productos de la canasta básica alimenticia en las categorías indicadas en el objeto. En ningún caso se entregarán licores, cigarrillos, bebidas azucaradas y mecatos. Los bonos son personales e intransferibles, por tal motivo, la redención de estos sólo puede hacerse presentando la cédula de ciudadanía en original. No se permite el cambio del bono por dinero en efectivo u otro medio de pago. Controlar y asegurar los vouchers asignados al comercio en el momento de registro de la compra.

TERCERA. - Duración del Contrato: El contrato tendrá un plazo de ejecución de Dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en los

cuales el contratista entregará la totalidad de los bonos redimibles requeridos. No obstante, la redención del bono una vez sea distribuido a los beneficiarios, el contratista estará en la capacidad de suministrar los bienes una vez le sea presentado en los puntos de venta del Contratista.

CUARTA. - Valor y forma de pago: El valor del presente contrato se fija en la suma de hasta **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.817.350.000)**, incluido IVA, este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, tasas, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **Forma de Pagos:** El Contratante pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales previa recibo a satisfacción por parte del supervisor con evidencias de entregas, de acuerdo al cronograma y cantidades contratadas, así como presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales. El pago del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 51 del 8 de mayo de 2020, de la unidad ejecutora 01 por valor de \$8.950.000.000

QUINTA. - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del contratante. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

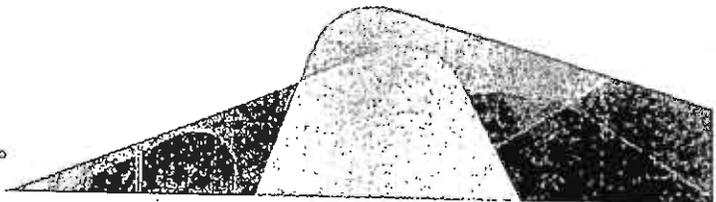
SEXTA. - Obligaciones de las Partes: Son obligaciones comunes de las partes: **1.** Prestar toda la colaboración requerida para la ejecución del objeto convenido. **2.** Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera. **3.** Comparecer a la liquidación del contrato.

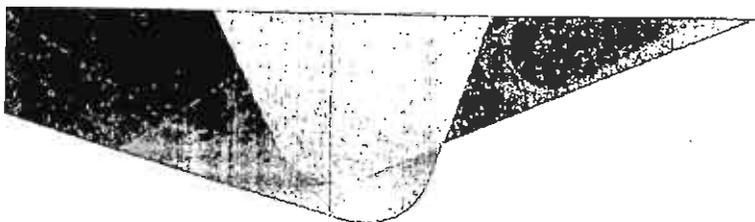
a) Obligaciones específicas del Contratante: El Contratante, se obliga a:

1. Pagar el valor convenido en los plazos acordados.
2. Asistir a las reuniones que se citen para dar cumplimiento al contrato.
3. Poner a disposición del contratista la documentación que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato.
4. Adelantar con la mayor diligencia todos los trámites que sean necesarios para la ejecución del contrato.
5. Supervisar el contrato y exigir el cumplimiento de todas las acciones que conduzcan a la satisfacción del objetivo del contrato.

b) Obligaciones específicas del Contratista. EL CONTRATISTA se obliga en forma especial a realizar las siguientes actividades:

1. Suministrar los bienes objeto del contrato en los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto
2. Cumplir con las condiciones y especificaciones señaladas en la cláusula segunda sobre el alcance del objeto del contrato.
3. Suministrar 45.000 bonos redimibles por los artículos y productos de las categorías señaladas en el objeto y las especificaciones técnicas indicadas en el anexo técnico del contrato.
4. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.





CONTRATO DE SUMINISTRO No. 16, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA EMPRESA INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) BONOS POR VALOR DE \$84.830 CADA UNO, REDIMIBLES POR ALIMENTACIÓN DE LIBRE CONSUMO CON LAS EXCEPCIONES DE LOS PRODUCTOS DE LICOR, CIGARRILLOS, BEBIDAS AZUCARADAS Y MEKATOS, PARA SER ENTREGADOS A LAS FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES AFECTADAS POR LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA A CAUSA DEL COVID 19.

VALOR: TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.817.350.000)

PLAZO: DOS (2) MESES

5. Suministrar los bonos redimibles en KITS conforme a los parámetros del contrato, conforme las instrucciones dadas por el supervisor, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud en las sedes o puntos que se establezcan por parte de la administración distrital.

6. Efectuar los cambios correspondientes si los artículos entregados no corresponden a las características descritas en las especificaciones del contrato, si salen defectuosos o vencidos; lo cual hará tan pronto el beneficiario lo requiera.

7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias del medio ambiente, seguridad industrial y sanitaria e higiene, descritas en la Ley 9 de 1979, decretos que la reglamenten, adicionen o modifiquen, y junto con las Normas Técnicas Colombianas aplicables

8. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias referentes a obligaciones post consumo

9. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos en la ejecución contractual.

10. Cumplir con todas las obligaciones contractuales relacionadas con el objeto del contrato,

11. Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión a la ejecución del presente contrato. Independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del Distrito el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 300 del Código de Comercio.

12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta para la presentación de cada una de las cuentas de cobro durante la ejecución y también para la liquidación del contrato.

13. Soportar la facturación al Distrito en la cual se relacione cada uno de los ítems suministrados en el periodo de ejecución.

14. Las demás inherentes al contrato y a la ley

SÉPTIMA. - Derechos y Deberes: Las partes declaran conocer y desarrollar los derechos y deberes consagrados en la ley 80 de 1993 artículos 4º y 5º y cumplir las obligaciones específicas consagradas en este contrato.

PARÁGRAFO. Derechos particulares del Contratante. 1. Podrá hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Estatal contratante. 2. Rechazar los bienes entregados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas. 3. Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas.

OCTAVA. - Modificación: El contratante tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, podrá modificar el contrato en los términos de la necesidad del objeto y demás estipulaciones esenciales del mismo, que demeritan una ejecución y cumplimiento acorde con la necesidad del contratante.

NOVENA. - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DÉCIMA. - Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente las obligaciones que asume en virtud del contrato, contratante podrá imponerles mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, y hasta por quince (15) días calendarios. En todo caso, el

régimen de multas del contrato se someterá a lo que establezca la ley 1474 de 2011, el reglamento y los demás actos administrativos relacionados con el tema, siempre preservando el debido proceso y el derecho de defensa.

DÉCIMA PRIMERA. - Cláusula Penal Pecuniaria: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el contratante podrá imponer al contratista, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considera como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados al contratante.

DÉCIMA SEGUNDA. - De la Aplicación de la multa y la Cláusula Penal Pecuniaria: Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la imponen podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por jurisdicción coactiva.

DÉCIMA TERCERA. - Garantía Única: conforme al Decreto 1082 DE 2015 - "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". En virtud de lo anterior, no exigirá garantías al contratista, teniendo presente la naturaleza del contrato, el valor del contrato, las condiciones del sector productivo dada la emergencia sanitaria por el COVID-19, la forma de pago y demás estipulaciones que permiten controlar los riesgos de incumplimiento en el evento que se presenten.

DÉCIMA CUARTA. - Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA.- Caducidad y sus Efectos: Previo requerimiento por escrito al contratista, EL DISTRITO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5o de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que el Distrito decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

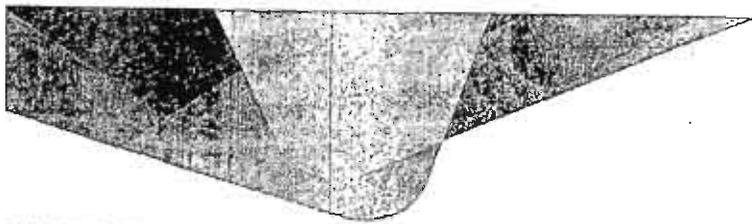
DÉCIMA SÉXTA.- Cesión del Contrato: Los contratos estatales son "intuitu personae" y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse en caso contrario deberá realizar mediante acto administrativo debidamente sustentado.

DÉCIMA SEPTIMA. - Repercusiones laborales: El contratista se obliga a título de contratista independiente. El contratante en consecuencia no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, con él.

DÉCIMA OCTAVA.- Inhabilidades e incompatibilidades: El presente contrato está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011. El contratista, para todos los efectos legales de este contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no está incluido dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades legales.

DECIMA NOVENA.- Supervisión: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director de la Oficina de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena; El supervisor velará por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información





CONTRATO DE SUMINISTRO No. 16, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA EMPRESA INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) BONOS POR VALOR DE \$84.830 CADA UNO, REDIMIBLES POR ALIMENTACIÓN DE LIBRE CONSUMO CON LAS EXCEPCIONES DE LOS PRODUCTOS DE LICOR, CIGARRILLOS, BEBIDAS AZUCARADAS Y MEKATOS, PARA SER ENTREGADOS A LAS FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES AFECTADAS POR LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA A CAUSA DEL CÓVID 19.
VALOR: TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.817.350.000)
PLAZO: DOS (2) MESES

que considere necesaria. El supervisor del contrato ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento solicitar al contratista la información que considere necesaria **así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.** Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al contratante en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. **Así mismo, el Supervisor podrá solicitar por escrito los ajustes que se requieran para solucionar rápida y eficazmente las situaciones y diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.** El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el contratante dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia y coordinación están las de: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Aprobar los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de afiliación al sistema de seguridad social integral previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.

VIGÉSIMA. - Imputación de Gastos: Los gastos que demanden la legalización del presente contrato correrán a cargo del contratista, y los que impliquen para el contratante el cumplimiento del presente contrato se hace con cargo al **certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51 del 8 de mayo de 2020**, el cual hace parte integral de los anexos de éste contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Perfeccionamiento del Contrato: De conformidad con del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de este escrito. Para la ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Cláusula de indemnidad: El contratista, mantendrá indemne contratante por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar. En caso de

POR ALIMENTACIÓN DE LIBRE CONSUMO CON LAS EXCEPCIONES DE LOS PRODUCTOS DE LICOR, CIGARRILLOS, BEBIDAS AZUCARADAS Y MEKATOS, PARA SER ENTEGADOS A LAS FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES AFECTADAS POR LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLRADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA A CAUSA DEL COVID 19.
VALOR: TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.817.350.000)
PLAZO: DOS (2) MESES

que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al contratante. El contratista será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad del contratante, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del contratante.

VIGÉSIMA TERCERA. - Certificación de pago de los Aportes a sus Empleados: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal; durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la contratación, o por el tiempo que haya existido hasta la fecha, en caso de que el proponente haya sido constituido antes de seis meses. Lo anterior también aplica para cada miembro de consorcio o unión temporal, cuando se trate de personas jurídicas.

VIGÉSIMA CUARTA- Documentos del Contrato: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, es decir, los decretos reglamentarios, así mismo los siguientes documentos anexos: **1)** Propuesta económica del contratista; **2)** Decreto 0505 de 2020 por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el Distrito de Cartagena de Indias; **3)** Decreto 0519 de 22 de marzo de 2020 por medio del cual se decreta la Urgencia manifiesta en el Distrito de Cartagena de Indias; **4)** Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; **5)** Fotocopia de cédula de ciudadanía del Representante Legal; **6)** Fotocopia del Rut; **7)** Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales; **8)** Certificado de existencia y representación legal; **9)** oferta del contratista. **10)** Certificados de Experiencia del Contratista. **11)** Estudios previos.

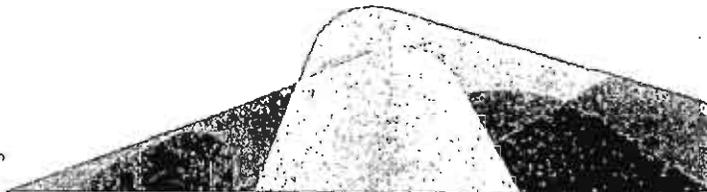
VIGÉSIMA QUINTA.- Domicilio y notificaciones: Se tendrá como domicilio El contratista recibirá notificaciones en Diagonal 21 30 238 barrio El prado y el contratante recibe notificaciones en el Centro Plaza de la Aduana – Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

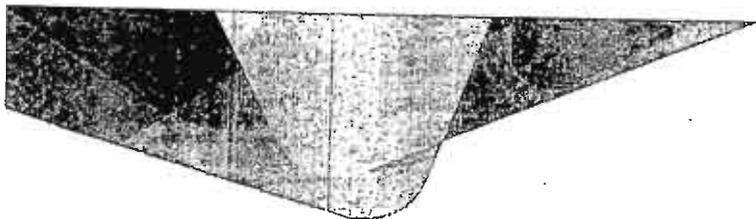
VIGÉSIMA SEXTA. - Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **VIGÉSIMA SEPTIMA. –**

Anticorrupción: Cumplimiento de las normas de transparencia planteadas por Colombia Compra Eficiente. El CONTRATISTA asumirá los siguientes COMPROMISOS. **1).** Actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa. **2).** Promoverá durante la ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Dooj, 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana
(57) - (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393
alcaldia@cartagena.gov.co / atencionalcidudadano@cartagena.gov.co





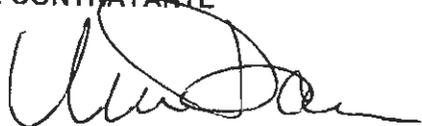
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 16 , CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA EMPRESA INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) BONOS POR VALOR DE \$84.830 CADA UNO, REDIMIBLES POR ALIMENTACIÓN DE LIBRE CONSUMO CON LAS EXCEPCIONES DE LOS PRODUCTOS DE LICOR, CIGARRILLOS, BEBIDAS AZUCARADAS Y MEKATOS, PARA SER ENTEGADOS A LAS FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES AFECTADAS POR LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLRADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA A CAUSA DEL COVID 19.
VALOR: TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.817.350.000)
PLAZO: DOS (2) MESES

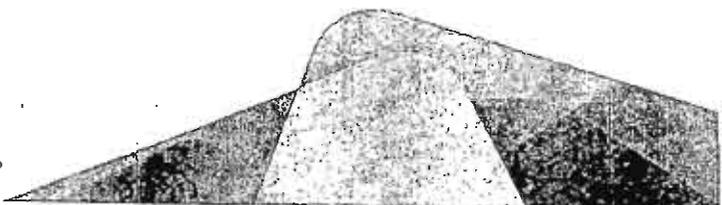
3). No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con la ejecución del contrato. 4). No permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre. 5). Impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en la presente relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en el proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir. 6) No efectuará acuerdos o realizará actos o conductas contrarias a la Ley y a la Constitución en temas relacionados con la presente contratación. 7) Se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar al Distrito.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Se deja constancia que los dineros del presente contrato no provienen de ilícitos, SARLAFT – El Sistema de Administración del Riesgo de Lavados de Activos y de la financiación del territorio se compone de 2 fases: La primera corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al Sistema Financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del territorio.

Para constancia se firma el presente contrato a los

<p>POR EL CONTRATANTE</p>  <p>WILLIAM JORGE DAU CHAMATT Alcalde Mayor Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.</p>	<p>POR EL CONTRATISTA</p>  <p>GUILLERMO LEON RAMIREZ JIMENEZ C.C. No.70.101.859 Rep. Legal Invercomer Del Caribe S.A.S</p>
---	--

Proyectó: Kelbis Mercado Herrera – Asesor Externo DAAL
Revisó: Sandra Acevedo - Asesor Externo UAC
Aprobó: Didier Jesús Torres Zúñiga, Oficina de Apoyo Logístico
Revisó: Bylant Ramos Bossio, Asesor Código 105 Grado 47 - UAC
Revisó: Mirna Martínez Mayorga, Jefe Oficina Asesora Jurídica
María Eugenia García Montes, Asesora de Despacho





ACTA FINAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 16

CONTRATO DE SUMINISTRO NO.	16
OBJETO	SUMINISTRO DE CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) BONOS POR VALOR DE \$84.830 CADA UNO, REDIMIBLES POR ALIMENTACION DE LIBRE CONSUMO CON LAS EXCEPCIONES DE LOS PRODUCTOS DE LICOR, CIGARRILLOS, BEBIDAS AZUCARADAS Y MEKATOS, PARA SER ENTREGADOS A LAS FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES AFECTADAS POR LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA A CAUSA DEL COVID-19.
PLAZO	2 MESES
VALOR DEL CONTRATO	3.817.350.000
CONTRATISTA	INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S NIT. 900.383.385-8
SUPERVISOR	DIDIER JESUS TORRES ZUÑIGA

En Cartagena de indias; a los veintiún (21) días del mes de julio de 2020 se reunieron CAMILO RAMIREZ CASTAÑO identificado con la cedula de Ciudadanía No. 1.017.183.057 actuando en calidad de Supervisor del contratista INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S. y DIDIER JESUS TORRES ZUÑIGA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.150.176 Director Administrativo de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena De Indias, en su calidad de Supervisor del referido contrato, para determinar el recibo a satisfacción de elementos descritos en el presente documento y el informe sobre la efectiva redención de los bonos redimibles por valor de \$84.830, de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato de suministro No 16.

Se suscribe la presente acta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Cantidad de Bonos	Valor Unitario por bonos
45.000	\$84.830

- De acuerdo con la forma de pago establecida en la cláusula Cuarta del referido contrato, El Distrito pagará al contratista únicamente los bonos redimidos, es decir, los bonos que fueron utilizados solo como un medio de pago para que los beneficiarios pudieran adquirir los productos que requieran con las restricciones especificadas en el contrato y cuyo pago se hará solo hasta el valor que sumen los elementos adquiridos por cada cliente, si la compra superó el valor del bono, que para el caso particular es la suma de \$84.830, el excedente debió ser asumido por el portador.
- En total se redimieron 44.182 bonos por valor máximo de \$84.830, la suma total a pagar es por valor de \$3.745.149.494, de acuerdo con la liquidación que se adjunta a la presente acta y hace parte integral de la misma.

De conformidad con lo antes descrito y atendiendo lo preceptuado en la cláusula cuarta del contrato, el contratista INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S. puede proceder a la presentación de la factura de los bonos efectivamente redimidos por los beneficiarios hasta la fecha del 20 de julio de 2020.

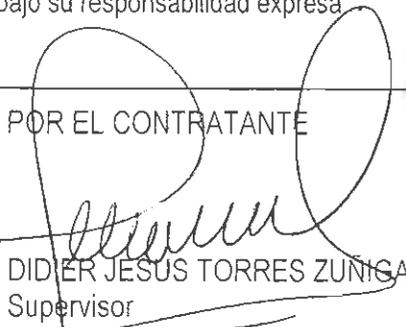
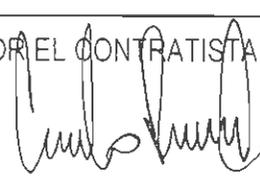
Handwritten signature



ACTA FINAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 16

La mencionada factura deberá ser por el valor de Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro pesos. (\$3.745.149.494)

Para constancia de lo anterior, firman las partes el presente documento a los 21 días del mes de Julio de 2020, bajo su responsabilidad expresa

<p>POR EL CONTRATANTE</p>  <p>DIDIER JESUS TORRES ZUNIGA Supervisor Director Administrativo de Apoyo Logístico Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.</p>	<p>POR EL CONTRATISTA</p>  <p>CAMILO RAMIREZ CASTAÑO Supervisor - Contratista Contratista INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S</p>
--	---

Anexo Liquidación de Bonos redimidos

Proyectó: Jaime López E. – Asesor Jurídico DAAL
Revisó: Carlos Muñoz Aguirre – Coordinador UIC DAAL
José Guevara Lora – Asesor Financiero DAAL



FORMATO 9 - OFERTA ECONÓMICA

Ciudad, Fecha

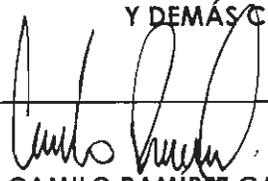
Señores

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
E. S. D.

Ref.: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS A TRAVÉS DE BONOS ALIMENTARIOS REDIMIBLES, DESTINADOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES AFECTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.

Asunto: PROPUESTA ECONÓMICA IDENTIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DEL BONO	VALOR TOTAL
BONO REDIMIBLE EN PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR CON VALOR CANJEABLE DE \$ 100.000	UNIDAD	50.000	\$100.000	\$5.000.000.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS.	CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE			\$5.000.000.000


CAMILO RAMÍREZ CASTAÑO
C.C. 1.017.183.057

Representante Legal- INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.
Nit.:900.383.385-8